



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 239

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 239

celebrada el jueves, 6 de mayo de 1982

ORDEN DEL DIA (continuación)

Preguntas:

- De la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Mixto. ¿Cuáles han sido las razones por las que el Gobierno no ha dado cumplimiento, dentro del plazo legal, a la Disposición adicional tercera de la Ley 3/1981, de 25 de marzo, de creación del Parque Nacional de Garajonay, que establece que el Gobierno elaborará en el plazo de diez meses un plan de desarrollo integral para la isla, con un programa de inversiones públicas para atender a sus más urgentes necesidades?
- Del Diputado don Pedro Menchero Márquez, del Grupo Centrista. ¿Qué medidas económicas de política vitivinícola piensa adoptar el Gobierno para que el precio de mercado del vino se mantenga por encima del precio de garantía, dada la insuficiencia de ésta?
- Del Diputado don Juan Cuenca Doblado, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno ante la situación por la que atraviesa el sector azucarero en Granada para reservar los puestos de trabajo y el cultivo de remolacha en nuestra provincia?
- De la Diputada doña Adela Pla Pastor, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Tiene conocimiento el señor Ministro del grave problema que sobre la utilización y enseñanza del valenciano en las escuelas, que últimamente ha producido casos como el de la inspectora doña Nieves Escamilla, que en oficio dirigido a la Agrupación Mixta Primo de Rivera, de Barx, prohíbe la utilización del valenciano, incluso en los recreos, en un pueblo de una comarca valenciano-parlante, atendiendo contra los más elementales derechos humanos y constitucionales de estos niños y qué medidas se han tomado al respecto?
- De la Diputada doña Elena Vázquez Menéndez, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Puede el Ministro de Educación explicar por qué han empezado a adjudicar en febrero de 1982 los cen-

tros de EGB, BUP, FP y EE de la provincia de Madrid, que tienen que entrar en funcionamiento en septiembre del 82, y qué medidas piensa tomar ante la eventualidad de que dichos centros no estén terminados para el comienzo del curso escolar?

- Del Diputado don José Luis Rodríguez Pardo, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Por qué se viene regulando el pago a los empresarios que realizan el transporte escolar y cuáles son los criterios por los que se calcula el abono a tales transportistas por la realización del servicio, así como las prórrogas anuales de los respectivos contratos?
- Del Diputado don José Bono Martínez, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Qué razones tiene el señor Ministro de Educación y Ciencia para no contestar por escrito a la pregunta referida al INB de Elche de la Sierra, en la que se ponían de manifiesto diversas irregularidades relacionadas con el modo de nombrar Director, que fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 7 de noviembre de 1981?
- Del Diputado don Jordi Solé Tura, del Grupo Comunista. ¿Estima el Gobierno urgente tramitar la proposición de Ley Orgánica que desarrolla el artículo 17, 3, de la Constitución y que afecta a un derecho fundamental de los españoles, como es el de garantizar la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales?
- Del Diputado don Antonio Sotillo Martí, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Qué juicio le merecen al Gobierno las prácticas de tiro realizadas hace pocos días en las islas Columbretes (Castellón) y si está en condiciones de informar a la Cámara sobre tales hechos, así como sobre las medidas que pretende adoptar para impedir que se repitan en el futuro?
- Del Diputado don Jaime Barnola Serra, del Grupo Centrista. ¿Qué proyecto tiene el Gobierno para con el eje pirenaico de Pont de Suert a Puigcerdá y si piensa arreglar los distintos tramos en forma provisional o acometer un proyecto global del eje de acuerdo con lo que una carretera de esa categoría debe ser?
- Del Diputado don Jerónimo Saavedra Acevedo, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Qué estudios económicos, técnicos y ambientales se han tomado en consideración para la aprobación, en el Consejo de Ministros de 16 de abril, del proyecto de puerto comercial en Agaete (Las Palmas), que transforme el primitivo refugio pesquero?

Interpelaciones:

- Sobre envío por el Gobierno de un proyecto de Ley General de Comercio, del Diputado don Joaquín Molins Amat («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 853-I, Serie D, de 14 de abril de 1982).
- Sobre resolución de expedientes de la Caja Rural Provincial de Santander, de don Alfonso Guerra González y otro señor Diputado («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 862-I, Serie D, de 14 de abril de 1982).

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Vasco (PNV), sobre derogación de los Reales Decretos 2.824 y 2.825, de 27 de noviembre, y presentación por el Gobierno de un proyecto de Ley de Bases de Sanidad («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 819-I, Serie D, de 4 de febrero de 1982).

SUMARIO

Página

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Continúa el orden del día.

Preguntas:

De la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Mixto.
¿Cuáles han sido las razones por las

que el Gobierno no ha dado cumplimiento, dentro del plazo legal, a la Disposición adicional tercera de la Ley 3/1981, de 25 de marzo, de creación del Parque Nacional de Garajonay, que establece que el Gobierno elaborará en el plazo de diez meses un plan de desarrollo integral para la isla, con un programa de inversiones públicas para atender a sus más urgentes necesidades? 13857

La señora Pelayo Duque expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Alvarez Alvarez).

Página

Del Diputado don Pedro Menchero Martínez, del Grupo Centrista. ¿Qué medidas económicas de política vitivinícola piensa adoptar el Gobierno para que el precio de mercado del vino se mantenga por encima del precio de garantía, dada la insuficiencia de ésta? 13858

El señor Menchero Márquez explana la pregunta, contestándole el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Alvarez Alvarez).

Página

Del Diputado Juan Cuenca Doblado, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno ante la situación por la que atraviesa el sector azucarero en Granada para preservar puestos de trabajo y el cultivo de remolacha en nuestra provincia? 13859

El señor Cuenca Doblado expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Alvarez Alvarez).

A continuación el señor Presidente informa a la Cámara que las preguntas de los señores Palomares Vinuesa, Chaves González y Areilza Martínez de Rodas quedan pospuestas para incluirlas en el orden del día del Pleno de la próxima semana.

De la Diputada doña Adela Pla Pastor, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Tiene conocimiento el señor Ministro del grave problema que sobre utilización y enseñanza del valenciano en las escuelas, que últimamente ha producido casos como el de la inspectora doña Nieves Escamilla, que en oficio dirigido a la Agrupación Mixta Primo de Rivera, de Barx, prohíbe la utilización del valenciano, incluso en los recreos, en un pueblo de una comarca valenciano-parlante, atentando contra los más elementales derechos humanos y constitucionales de

estos niños y qué medidas se han tomado al respecto? 13861

Página

La señora Pla Pastor explana la pregunta, contestándole el señor Ministro de Educación y Ciencia (Mayor Zaragoza).

Página

De la Diputada doña Elena Vázquez Menéndez, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Puede el Ministro de Educación explicar por qué han empezado a adjudicar en febrero de 1982 los centros de EGB, BUP, FP y EE de la provincia de Madrid, que tienen que entrar en funcionamiento en septiembre del 82 y qué medidas piensa tomar ante la eventualidad de que dichos centros no estén terminados para el comienzo del curso escolar 13862

La señora Vázquez Menéndez explana la pregunta. La contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Mayor Zaragoza).

Página

Del Diputado don José Luis Rodríguez Pardo, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Por qué se viene retrasando el pago a los empresarios que realizan el transporte escolar y cuáles son los criterios por los que se calcula el abono a tales transportistas por la realización del servicio, así como para las prórrogas anuales de los respectivos contratos? 13864

El señor Rodríguez Pardo expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Mayor Zaragoza).

Página

Del Diputado don José Bono Martínez, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Qué razones tiene el señor Ministro de Educación y Ciencia para no contestar por escrito a la pregunta referida al INB de Elche de la Sierra, en la que se ponían de manifiesto diversas irregularidades relacionadas con el modo de nombrar director, que fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» el 7 de diciembre de 1981? 13865

El señor Bono Martínez (don José) explica la pregunta, contestándole el señor Ministro de Educación y Ciencia (Mayor Zaragoza).

Página

Del Diputado don Jordi Solé Tura, del Grupo Comunista. ¿Estima el Gobierno urgente tramitar la proposición de Ley Orgánica que desarrolla el artículo 17, 3, de la Constitución y que afecta a un derecho fundamental de los españoles, como es el de garantizar la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales?..... 13866

El señor Solé Tura expone la pregunta, contestándole el señor Ministro de Justicia (Cabani-llas Gallas).

Página

Del Diputado don Antonio Sotillo Martí, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Qué juicio le merecen al Gobierno las prácticas de tiro realizadas hace pocos días en las islas Columbretes (Castellón) y si está en condiciones de informar a la Cámara sobre tales hechos, así como sobre las medidas que pretende adoptar para impedir que se repitan en el futuro? ... 13868

El señor Cisneros Laborda manifiesta que el señor Ministro de Defensa se encuentra fuera de Madrid, por lo que ruega se posponga la pregunta. El señor Presidente manifiesta que quedará incluida en el orden del día de la próxima semana.

Página

Del Diputado don Jaime Barnola Serra, del Grupo Centrista. ¿Qué proyecto tiene el Gobierno para con el eje pirenaico de Pont de Suert a Puigcerdá y si piensa arreglar los distintos tramos en forma provisional o acometer un proyecto global del eje de acuerdo con lo que una carretera de esta categoría debe ser? 13868

El señor Barnola Serra expone la pregunta, contestándole el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Ortiz González).

Página

Del Diputado don Jerónimo Saavedra Acevedo, del Grupo Socialista del Congreso. ¿Qué estudios económicos, técnicos y ambientales se han tomado en consideración para la aprobación, en el Consejo de Ministros de 16 de abril, del proyecto de puerto comercial en Agaete (Las Palmas) que transforme el primitivo de refugio pesquero? 13869

El señor Saavedra Acevedo explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Ortiz González).

El señor Presidente informa a la Cámara que la pregunta del señor Mesa Parra queda pospuesta para el orden del día del próximo Pleno, a solicitud del Gobierno y en uso del derecho que le confiere el Reglamento.

Interpelaciones:

Página

Sobre envío por el Gobierno de un proyecto de Ley General de Comercio, del Diputado don Jaime Molins Amat 13870

El señor Molins Amat explica su interpelación. En nombre del Gobierno le contesta el señor Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Comercio (García Díez). A continuación, y en turno de réplica, usa de nuevo de la palabra el señor Molins Amat. Seguidamente intervienen los señores Montserrat i Solé (Grupo Parlamentario Comunista) y Egea Ibáñez (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

Sobre resolución de expedientes de la Caja Rural Provincial de Santander, de don Alfonso Guerra González y otro señor Diputado..... 13874

El señor Blanco García explica la interpelación. En nombre del Gobierno le contesta el señor Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía (García Díez). Para una cuestión de orden, interviene el señor Sáenz Cosculluela. A continuación lo hace de nuevo el señor Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía (García Díez). Usan de la palabra, seguidamente, el señor Díaz Porras

(Grupo Parlamentario Mixto), el señor Montserrat i Solé (Grupo Parlamentario Comunista) y el señor Quintas Seoane (Grupo Parlamentario Centrista).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Proposiciones no de Ley:

Página

Del Grupo Vasco (PNV), sobre la derogación de los Reales Decretos 2.824 y 2.825, de 27 de noviembre, y presentación por el Gobierno de un proyecto de Ley de Bases de Sanidad 13883

El señor Monforte Arregui interviene por el Grupo Parlamentario proponente. A continuación usan de la palabra los señores Molins Amat (Grupo Parlamentario Minoría Catalana), Carro Martínez (Grupo Coalición Democrática), Jóver Presa (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), Núñez González (Grupo Parlamentario Comunista), Yuste Grijalba (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Fernández Arias (Grupo Parlamentario Centrista). Seguidamente intervienen de nuevo el señor Monforte Arregui y el señor Fernández Arias.

Sometida a votación, fue aprobada la proposición no de Ley sin ningún voto en contra.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

PREGUNTAS

— DE LA DIPUTADA DOÑA MARIA DOLORES PELAYO DUQUE, DEL GRUPO MIXTO. ¿CUALES HAN SIDO LAS RAZONES POR LAS QUE EL GOBIERNO NO HA DADO CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL, A LA DISPOSICION ADICIONAL TERCERA DE LA LEY 3/1981, DE 25 DE MARZO, DE CREACION DEL PARQUE NACIONAL DE GA-

RAJONAY, QUE ESTABLECE QUE EL GOBIERNO ELABORARA EN EL PLAZO DE DIEZ MESES UN PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA ISLA, CON UN PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS PARA ATENDER A SUS MAS URGENTES NECESIDADES?

El señor PRESIDENTE: Iniciamos el trámite de preguntas.

Pregunta, en primer lugar, de la Diputada Pelayo Duque. Tiena la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: La pregunta es: ¿Cuáles han sido las razones por las que el Gobierno no ha dado cumplimiento a la Disposición adicional tercera de la Ley 3/1981, de 25 de marzo, de creación del Parque Nacional de Garajonay, que dispone que el Gobierno elaborará, en el plazo de diez meses, un plan de inversiones o de desarrollo integral para la isla de Gomera, con un programa de inversiones públicas para atender a sus más urgentes necesidades?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): El Gobierno está realizando los trabajos para estos planes, y han sido la propia complejidad del plan y la necesidad de coordinar las actuaciones de los distintos departamentos, así como la conexión con los órganos correspondientes de nivel regional, las que han producido el retraso.

En el momento actual, la Administración del Estado tiene prácticamente finalizado el borrador del plan. Está pendiente de su contraste con el ente preautonómico para darle la versión conjunta definitiva. Y eso no ha supuesto el que no se hayan realizado y se estén realizando una serie de actividades que se anticipan a la aprobación formal del Plan de Desarrollo Integral. La voluntad es que esto esté terminado inmediatamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora PELAYO DUQUE: Lamento que el señor Ministro no me haya dado fecha sobre la posible aprobación de este Plan Integral para la

Gomera, por cuanto que, como se sabe, este Parque Nacional fue de nueva creación, por virtud de la Ley 3/1981, y afecta a más de un 10 por ciento de la superficie del territorio total de la isla de la Gomera.

Además, la isla de la Gomera es una de las islas con mayor índice de subdesarrollo, de las peor dotadas de infraestructura, y con un sinnúmero de necesidades por resolver.

Espero que esta pregunta sirva, si no para hacer cumplir lo que se promete, sí para constatar que se ha incumplido una Disposición adicional de un proyecto de Ley aprobado por esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): Quiero decirle a la Diputada que, cuando he dicho «inmediatamente», he querido decir eso exactamente. Aunque no he señalado fecha, quiero decirle que las actividades del Ministerio de Agricultura están todas terminadas, incluso en el Icona el plan de obras para 1982 en el Parque Nacional está terminado para iniciarlas inmediatamente, en este mismo mes. Que el plan del Iryda está también terminado, y las actuaciones para la investigación de aguas también. Que por Obras Públicas se han incluido obras nuevas en la carretera de San Sebastián a Vallehermoso, y está sacada a información pública otra carretera. Todo esto se anticipa a la aprobación formal del Plan de Desarrollo. Son cosas que se están haciendo ya, para no perder tiempo. Y espero que en un inmediato Consejo de Ministros consigamos aprobar un Decreto que no se refiere al Plan, sino — quiero reafirmar la misma preocupación por la isla de la Gomera— a las zonas que rodean a los parques naturales, para producir un incremento de inversiones y mejoras de los servicios, como consecuencia de la cercanía de un Parque Nacional.

Espero que ese Decreto se apruebe en uno de los próximos Consejos de Ministros, y sirva así para todos, creo que es lo que deseamos, colaboraremos al desarrollo de esa isla.

— DEL DIPUTADO DON PEDRO MENCHERO MARQUEZ, DEL GRUPO CENTRIS-

TA. ¿QUE MEDIDAS ECONOMICAS DE POLITICA VITIVINICOLA PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA QUE EL PRECIO DEL MERCADO DEL VINO SE MANTENGA POR ENCIMA DEL PRECIO DE GARANTIA, DADA LA INSUFICIENCIA DE ESTA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Menchero Márquez.

El señor MENCHERO MARQUEZ: Sí, señor Presidente, la pregunta que dirijo al Ministro de Agricultura en concreto dice: ¿Qué medidas económicas de política vitivinícola piensa adoptar el Gobierno para que el precio del mercado del vino se mantenga por encima del precio de garantía, dada la insuficiencia de ésta?

Recientemente ha tenido lugar en la Comisión de Agricultura un debate amplio, en el que se ha tocado no solamente este punto concreto que yo menciono, sino bastantes más cuestiones relacionadas con la política vitivinícola; pero la realidad de lo que el sector desearía conocer es qué medidas concretas se van a tomar de un amplio abanico que hagan posible que el precio del vino se mantenga siempre por encima del precio de garantía, habida cuenta que es un precio de salvavidas y las rentas agrarias del sector no mejoran con él.

Lo que pedimos al Ministro es que nos diga cuáles son las medidas concretas que se piensan adoptar para que este precio de garantía no se tenga que utilizar y el mercado esté por encima de él.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): Efectivamente, el precio de garantía no es método suficiente, es para superar los problemas de un mercado de cualquier producto no sólo del vino, sino que el precio de garantía sirve para fijar unos precios mínimos y tiene mucha relación con los vinos de menos calidad y su posible conversión en alcohol.

Pero, para contestar directamente a la pregunta del señor Diputado, quiero decir que, recogiendo la propuesta de los acuerdos de negociación de precios, en la que se fijaba, no sólo el precio de

garantía, sino también unas actuaciones para mejorar el mercado del vino, se han ido cumpliendo las orientaciones y criterios que se fijaron en la negociación de precios.

Fueron, fundamentalmente, tres líneas de actuación: potenciación de los convenios de colaboración con las entidades privadas para retirar el vino del mercado y, como consecuencia, lograr el aumento de precio, potenciación y fomento de las exportaciones de vinos de mesa y estudios de regulación del mercado. Todo ello en una línea de acercamiento a las posiciones de las Comunidades Europeas en cuanto a la política.

En este sentido, prácticamente en esta fecha, y como ayer informábamos en la Comisión de Agricultura, estas líneas están todas hechas, no sólo haciéndose, sino en parte ya hechas, Concretamente, en cuanto a la retirada del mercado, se acaba de firmar un convenio con las entidades colaboradoras y se han retirado ya dos millones de hectolitros del mercado.

En cuanto a la ayuda a las exportaciones, se ha aprobado en el último Consejo de Ministros una restitución a las exportaciones aumentando de cuatro a siete pesetas el litro para un millón y medio de hectolitros, lo cual supone una ayuda del FORPPA de 1.500 millones de pesetas, que va a determinar la exportación de un millón y medio de hectolitros y la mejora de la situación del mercado, que ya se está empezando a notar.

Y después el reestudio de la política vitivinícola: la formación de los grupos de trabajo se ha cumplido también en cuanto al plazo. En cuestión de días, casi de semanas, se han formado los grupos de trabajo con las organizaciones profesionales agrarias, con las entidades cooperativas, con las entidades representativas y se han subdividido en cuatro grupos que están estudiando los diversos aspectos de este problema y todo ello se está realizando ya.

Las dos medidas, la de colaboración para retirada del vino y la de restitución a las exportaciones, se han anticipado, por decirlo así, a lo que se deduzca de esos grupos de trabajo, a sabiendas de que esas dos medidas son las primeras que se pusieron de relieve en las negociaciones agrarias y que están de acuerdo con el espíritu que tienen esos grupos de trabajo.

El señor PRESIDENTE: El señor Menchero tiene la palabra.

El señor MENCHERO MARQUEZ: Sí, señor Presidente.

Únicamente para recordar también al señor Ministro que, aun siendo satisfactorias las siete pesetas de subvención que da la Administración por litro de vino exportado, el procedimiento tradicional de eliminar excedentes, es decir la transformación en alcohol, le cuesta a la Administración del orden de las nueve pesetas.

Si todavía la situación no fuese suficiente, si no se notase mejora en el mercado vitivinícola, pienso que la Administración podría actuar en la línea de incrementar aún más las subvenciones para la exportación.

— DEL DIPUTADO DON JUAN CUENCA DOBLADO, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. ¿QUE MEDIDAS PIENSA TOMAR EL GOBIERNO ANTE LA SITUACION POR LA QUE ATRAVIESA EL SECTOR AZUCARERO EN GRANADA, PARA RESERVAR LOS PUESTOS DE TRABAJO Y EL CULTIVO DE REMOLACHA EN NUESTRA PROVINCIA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Cuenca.

El señor Cuenca tiene la palabra.

El señor CUENCA DOBLADO: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, este Diputado presentó el 22 de junio de 1981 una pregunta con respuesta escrita sobre las medidas que pensaba tomar el Gobierno de cara a la reestructuración del sector azucarero, tanto procedente de la remolacha como del sector cañero. A estas alturas se han cerrado cuatro empresas, cuatro fábricas de azúcar y estoy esperando la respuesta del Gobierno.

Y quiero decirle, señor Ministro, que la situación se agrava por momentos; y una industria que en su tiempo fue floreciente en Granada está pasando por una situación de crisis tremenda, va a cerrar absolutamente toda la industria.

Señor Ministro, le hago la pregunta siguiente que con toda expectación están esperando muchísimos trabajadores en Granada: ¿qué medidas piensa tomar el Gobierno para preservar los puestos de trabajo y la siembra de la remolacha en la provincia de Granada?

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): Efectivamente, en Granada en este momento hay dos empresas que han presentado, hace escasos días, suspensión de pagos.

La pregunta tiene dos partes, que es respecto al sector remolachero y al sector que trabaja en esas empresas. En cuanto al sector remolachero, quiero decir que, a pesar de que tenemos una gran preocupación por la marcha de las empresas, en cualquier caso, cualquiera que sea la evolución de esa situación económica de las empresas, los productores de remolacha de la provincia de Granada no van a tener problemas, puesto que la remolacha va a ser absorbida por las otras fábricas que subsisten y que están funcionando en Granada y por las fábricas que están en provincias limítrofes.

Seguramente el señor Diputado conoce que la producción de remolacha de la zona granadina ha disminuído notablemente en los últimos años, de forma que en cuanto a capacidad de producción no hay ningún problema para el sector remolachero respecto a su capacidad de absorción. Y también conoce que, en el problema de la caña, desde el punto de vista del sector productor, tampoco existe ese problema.

En cuanto al tema más actual y grave de la situación de los puestos de trabajo de esas empresas granadinas de azúcar, en este momento la Administración tiene que dar lugar a que se conozcan los resultados de la intervención en el Juzgado, para ver qué medidas de apoyo se podían arbitrar, con objeto de salvar lo que se pueda salvar de esas empresas. Desde luego la posición de la Administración será la de procurar todas las líneas de apoyo y todas las posibilidades de ayuda que existen dentro de la legislación actual, sin perjuicio de la duda razonable, que creo que todos tenemos, respecto a la capacidad de subsistencia, al menos de alguna de esas empresas. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, respecto a los problemas que pudieran suscitarse, basados en esa eventualidad de que las medidas de apoyo no fueran suficientes, esos problemas respecto a los trabajadores concretos, también pensamos que habría que ver todas las posibilidades para que en las personas

que tienen una formación profesional y una capacidad acreditada no se perdiera esa capacidad de trabajo y se pudiera utilizar, si fuera posible, dentro del mismo sector.

Por último decirle que en la Dirección Provincial de Granada se está realizando, simultáneamente, como una previsión más, un estudio, no sólo por esta razón, sino porque se estaba haciendo ya, sobre posibles instalaciones agroalimentarias en la provincia, porque una de las políticas del Ministerio es claramente la de fomentar las industrias agroalimentarias ubicadas en las zonas de productividad. En ese sentido hay una serie de líneas de apoyo que podrían contribuir a asegurar una serie de puestos de trabajo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cuenca.

El señor CUENCA DOBLADO: Señor Ministro, me ha venido a decir, más o menos, lo que dijo en la clausura del Congreso de Jóvenes Agricultores, en Santa Fe, Granada, que en una economía de mercado las empresas que no eran rentables se cerraban. Si eso lo llevara hasta sus últimos extremos hubiesen cerrado la UCD. Y usted sabe, señor Ministro, que detrás de cualquier problema de economía de mercado hay un problema humano, y no me ha dado ninguna respuesta sobre qué medidas piensa tomar el Gobierno. Cuando este Diputado hace un año preguntaba sobre qué medidas podía tomar el Gobierno para que no se diera lo que se está dando en este lugar, me ha contestado que no se piensa tomar ninguna medida, o al menos así lo he entendido. Si la medida que piensa usted tomar es seguir quitando la remolacha de la vega de Granada e ir sembrando chopos y quitando tierra de primera para ir suprimiendo puestos de trabajo, esas medidas no son las que necesita Andalucía y, desde luego, así tendrán la respuesta el 23 de mayo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Alvarez Alvarez): Quiero decir que no estoy de acuerdo con que no haya ninguna medida como ha señalado. Le he contestado diciendo qué medidas pienso tomar.

El señor PRESIDENTE: En relación con la pregunta del señor Palomares, así como la pregunta que figura con el número 11, del señor Chaves, el Gobierno ha hecho uso de la facultad reglamentaria de solicitar su posposición por hallarse ausente el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, al haber asistido al funeral por las víctimas del naufragio que ha tenido lugar en las costas gallegas. Lo mismo acontece con la pregunta del señor Areilza y ahí la petición del Gobierno es por ausencia en viaje oficial del Ministro de Asuntos Exteriores. Las tres preguntas quedarán automáticamente incluidas en el orden del día de la próxima semana.

— DE LA DIPUTADA DOÑA ADELA PLA PASTOR, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. ¿TIENE CONOCIMIENTO EL SEÑOR MINISTRO DEL GRAVE PROBLEMA QUE SOBRE UTILIZACION Y ENSEÑANZA DEL VALENCIANO EN LAS ESCUELAS, QUE ULTIMAMENTE HA PRODUCIDO CASOS COMO EL DE LA INSPECTORA DOÑA NIEVES ESCAMILLA, QUE EN OFICIO DIRIGIDO A LA «AGRUPACION MIXTA PRIMO DE RIVERA», DE BARX, PROHIBE LA UTILIZACION DEL VALENCIANO, «INCLUSO EN LOS RECREOS», EN UN PUEBLO DE UNA COMARCA VALENCIANO-PARLANTE, ATENTANDO CONTRA LOS MAS ELEMENTALES DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES DE ESTOS NIÑOS, Y QUE MEDIDAS SE HAN TOMADO AL RESPECTO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta de la Diputada señora Pla. Tiene la palabra la señora Pla.

La señora PLA PASTOR: Muchas gracias, señor Presidente, señorías, señor Ministro de Educación, le supongo a usted perfectamente enterado de los últimos acontecimientos respecto a la política lingüística del Ministerio en el País Valenciano, que ha culminado con un hecho absolutamente escandaloso de una Inspectora de la quinta zona, doña Nieves Escamilla, que se ha permitido, en oficio dirigido a la Agrupación Mixta de Barx, pueblo de la comarca valenciano-parlante y que no ha tenido el problema disglósico de los pueblos de los alrededores de Valencia,

en oficio, repito, dirigido a esa escuela, la señora doña Nieves Escamilla, funcionaria del Ministerio que usted preside, se ha permitido el lujo, digo, de prohibir a los niños que utilicen su lengua materna, incluso en los recreos, atentando, a nuestro parecer, contra los más elementales derechos humanos y constitucionales, amén de lo que pedagógicamente usted sabe que esto puede suponer. No le repito la pregunta porque la tiene ahí. Espero con ansiedad su respuesta.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Educación y Ciencia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Mayor Zaragoza): Antes de referirme específicamente a la cuestión planteada, deseo señalar que el Ministerio está dedicando, como sabe su señoría, una atención muy especial a los problemas que plantea el bilingüismo en el sistema educativo.

Ya me referí en una comparecencia anterior a la constitución de un grupo de trabajo, integrado por especialistas de reconocida competencia en materia de educación bilingüe, académicos de la lengua, educadores, sociólogos y psicólogos.

La política del Ministerio en este campo se basa en determinados criterios, que son los siguientes: la composición del alumnado desde el punto de vista lingüístico, y las diferencias a este respecto entre zonas geográficas de una Comunidad Autónoma y aun en el seno de una misma población; los condicionamientos pedagógicos en lo que atañe a la conveniencia de consolidar el conocimiento y uso de la lengua materna en los primeros años, y las edades que son más apropiadas para aprender la segunda lengua. También existe el principio de que el conocimiento más completo de la lengua se alcanza no en el estudio de esta lengua, sino en el estudio de una lengua como instrumento de las distintas enseñanzas. Y, por último, el principio de participación y responsabilidad familiar.

El caso que se plantea en «Bar» de la provincia de Valencia, tiene una relación muy directa con este último principio, referido a la opinión de los padres de los alumnos. En efecto, la asociación de padres de alumnos de la Agrupación Escolar Mixta de «Bar» envió a la Dirección General Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia una petición solicitando la intervención de la inspección para que, en cumplimiento de la legisla-

ción aplicable al efecto, las clases fueran impartidas en castellano, excepto las correspondientes al idioma valenciano. Como consecuencia de dicha petición, se realizó una visita de inspección, y la inspectora que la realizó dirigió un escrito a la Dirección y al Claustro de profesores del Colegio, pidiendo que se aplicasen las normas a que antes me he referido.

El señor PRESIDENTE: La señora Pla tiene la palabra.

La señor PLA PASTOR: Señor Ministro, no ha contestado para nada a mi pregunta. Ha expuesto una serie de criterios y razones del Ministerio que no nos conducen más que a retrasar lo que supone la normalización lingüística en el País Valenciano.

Perdóneme, señor Ministro, pero con la legitimidad que da a esta Diputada estar desde hace mucho tiempo trabajando por la normalización lingüística del País Valenciano, conocer la lengua y utilizarla siempre que ello es posible, no puedo dejar sin respuesta a este pueblo valenciano-parlante, a una de cuyas comunidades, a uno de cuyos pueblos, llamado «Barx» y no «Bar» —el señor Ministro, que conoce perfectamente la lengua, podía haber pronunciado correctamente el nombre del pueblo—, no poder permitir —digo— ni los enseñantes del País Valenciano ni los Diputados que representamos aquí a ese pueblo que se atropelle a esos niños, obligándoles a utilizar la lengua castellana incluso en los recreos.

Podríamos establecer aquí un paralelismo entre aquel derecho de conquista que Carlos III utilizó en el siglo XVIII, y que después se acrecentó en el franquismo, donde tuvimos que oír repetidas veces a los funcionarios decir aquello tan ofensivo y que nos hería tanto a los valenciano-parlantes de «hábleme usted en cristiano». Cristiano, señor Ministro, es la lengua valenciana y la lengua castellana, y esperemos que estos buenos principios que usted ha expuesto aquí se pongan en práctica y atropellos como éste no vuelvan a producirse en el País Valenciano.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Mayor Zaragoza): Señoría, yo preten-

do únicamente decirle que somos muy sensibles a este problema, que lo estamos estudiando con los especialistas, por cierto, muchos de ellos procedentes de la Comunidad Valenciana.

Usted se ha referido únicamente al punto del informe de la inspectora que dice «ni en los recreos», pero dicho informe, al estar referido al profesorado, debe interpretarse en el sentido de que la adopción de una determinada lengua en un centro educativo afecta exclusivamente a las actividades y fórmulas programadas dentro del currículum escolar y a los actos oficiales dentro del propio centro.

Este es el tema. Lo que he querido con esto era transmitirle mi preocupación porque el bilingüismo sea efectivamente respetado, porque de esta manera respetamos la Constitución.

— DE LA DIPUTADA DOÑA ELENA VAZQUEZ MENENDEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. ¿PUEDE EL MINISTRO DE EDUCACION EXPLICAR POR QUE HAN EMPEZADO A ADJUDICAR EN FEBRERO DE 1982 LOS CENTROS DE EGB, BUP, FP Y EE DE LA PROVINCIA DE MADRID, QUE TIENEN QUE ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EN SEPTIEMBRE DEL 82 Y QUE MEDIDAS PIENSA TOMAR ANTE LA EVENTUALIDAD DE QUE DICHOS CENTROS NO ESTEN TERMINADOS PARA EL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR?

El señor PRESIDENTE: Pregunta de la Diputada señora Vázquez. La señora Vázquez tiene la palabra.

La señora VAZQUEZ MENENDEZ: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro de Educación, ¿por qué a las escuelas públicas que tienen que entrar en funcionamiento en el próximo mes de septiembre se les ha concedido licencia de obras en el pasado mes de febrero?

Traigo esta pregunta hoy aquí, en estas fechas y en este Pleno, porque usted sabrá, como todos, que, año tras año, el Ministerio ha ido dando pruebas de ineficacia, cuando menos, al respecto, cuyo resultado inmediato ha sido que, al iniciar el curso escolar en el mes de septiembre, los colegios públicos no estaban terminados, o estaban terminados y no tenían mobiliario, o estaban ter-

minados y tenían mobiliario, pero no tenían todavía la dotación de profesores, y consecuencia de ello es que los niños de estos colegios tienen o bien que retrasar la iniciación del curso escolar, como el señor Ministro sabe, o bien hay que recurrir a chapuzas tales como meter a estos niños en otras escuelas públicas utilizando el doble turno.

Por todo ello, señor Ministro, y puesto que, a mi juicio, me parece que son constataciones de hecho, quiero preguntarle al señor Ministro qué medidas piensa adoptar para que este triste espectáculo no vuelva a suceder.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Mayor Zaragoza): En primer término, señorías, y en honor de mis antecesores, no creo que el Ministerio haya sido ineficaz en lo que se refiere a programar debidamente el principio de los distintos cursos escolares.

La programación llevada a cabo por el Ministerio de Educación para el curso 82-83 ha sufrido únicamente algunos retrasos, muy pocos, sobre el conjunto, derivados de problemas que han surgido en ciertos solares, pero en ningún caso la adjudicación de centros ha empezado a realizarse en el mes de febrero del presente año, como afirma la señora Diputada.

Debo manifestarle expresamente, en cifras resumidas, que se van a construir edificios o escuelas que permitirán aumentar los puestos escolares para el próximo curso 82-83 en las cifras siguientes: en Preescolar, 480 puestos; en Educación General Básica, 33.680; en Bachillerato Unificado Polivalente, 6.400; en Formación Profesional, 1.680 puestos, y en Educación Especial, 400.

La adjudicación se ha llevado a cabo, no que se vaya a llevar, cronológicamente, de acuerdo con el siguiente detalle: en 1981 se adjudicaron la construcción de centros por un total de 13.640 puestos escolares. Entre enero y febrero de 1982 se ha adjudicado ya un total de 19.480 puestos escolares. Están pendientes de adjudicar, y, por cierto, ya publicados en el «Boletín Oficial del Estado», 7.900 puestos escolares. Asimismo, en plazo muy breve, se adjudicaran dos centros de Enseñanza General Básica, uno de 960 puestos escolares en Fuenlabrada y otro de 640 puestos en San Sebastián de los Reyes.

La inversión correspondiente a este conjunto

de construcciones ha sido en 1981 de 650 millones de pesetas y en 1982 de 2.212 millones; y las adjudicaciones, que ya están en el «Boletín Oficial del Estado», corresponden a 548 millones de pesetas, que, unidos a los 1.000 millones de pesetas para la construcción de centros de cuatro y ocho unidades y a la inversión de reforma, ampliación y mejoras, constituyen 5.000 millones de pesetas, que, como ven, en su mayor parte han sido ya totalmente subastadas y adjudicadas a esta fecha, y lo único que ha quedado pendiente han sido en algunos casos en que, por defecto de solares, no se ha obtenido la correspondiente evaluación técnica que haya permitido su contratación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vázquez.

La señora VAZQUEZ MENENDEZ: Me temía, señor Ministro, su contestación.

Usted me ha hecho una relación de puestos escolares adjudicados, me ha dado cifras, etcétera, pero no me ha contestado, porque la situación que yo hoy he denunciado aquí quiere decir que no pasa raramente, sino sino que no hay año en el que no haya pasado y esto se traduce, señor Ministro, ni más ni menos, en que la Junta de Construcciones Escolares tiene un sistema que no funciona para nada, y son ustedes, el Gobierno, los que tienen que velar porque este sistema funcione.

Comprendo y entiendo, señor Ministro, que ustedes nunca van a tener la voluntad política de que la escuela pública vaya a mejorar, pero, al menos, señor Ministro, cumplan ustedes con sus obligaciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Mayor Zaragoza): Creo, sinceramente, que no ha aportado S. S. ningún dato que le permita hacer las manifestaciones últimas.

Yo le he dicho que de cuarenta mil puestos escolares son muy pocos los que tenemos por adjudicar en estos momentos, y en este caso se debe a defectos de solares y a razones que tenemos que observar tanto nosotros como los demás Grupos Parlamentarios.

— DEL DIPUTADO DON LUIS RODRIGUEZ PARDO, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. ¿POR QUE SE VIENE RETRASANDO EL PAGO A LOS EMPRESARIOS QUE REALIZAN EL TRANSPORTE ESCOLAR Y CUALES SON LOS CRITERIOS POR LOS QUE SE CALCULA EL ABONO A TALES TRANSPORTISTAS POR LA REALIZACION DEL SERVICIO, ASI COMO POR LAS PRORROGAS ANUALES DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado Señor Rodríguez Pardo. Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Ministro, yo creo que toda la tinta, hasta ahora, que en este Ministerio, de alguna forma, se va explicitando a través de órdenes de distinto signo, tiene un problema muy concreto en el caso del transporte escolar. Me refiero con esto a que desde hace por lo menos todo el curso 81-82 se vienen retrasando sistemáticamente los pagos a los empresarios que realizan el servicio del transporte escolar; retrasos que, en algunos casos, llegan a más de cuatro o cinco meses. Es indudable que en cuanto a las grandes empresas de transporte, estos retrasos en los pagos, aunque influyen de alguna manera, no tienen la incidencia verdaderamente peligrosa para el mantenimiento de la empresa pequeña, como en el caso concreto al que me estoy refiriendo del pequeño transportista; pequeño transportista cuyos pagos de personal, de gas-oil, etcétera, le tienen mensualmente puesto prácticamente en el disparadero de no poder continuar con una empresa, con lo que esto podría llevar consigo el expediente de regulación de empleo y demás.

Por otra parte, también es cierto que en cuanto a los concursos para adjudicación de transporte escolar, los criterios, al menos, no aparecen con la objetividad precisa para que se pueda establecer en virtud de qué criterios se adjudica a cada empresario que concurre para transporte escolar concretamente el precio para el kilometraje que va a realizar, el estado de las carreteras, la distancia de los recorridos, etcétera, sino que parece más bien que este tarifaje se realiza por criterios totalmente desconocidos, incluso pueden dar a entender que son arbitrarios; mucho más cuando, finalmente, estos contratos son de tipo anual y,

llegando a su vencimiento, los pequeños transportistas no pueden de ninguna forma hacer provisiones para una posible modernización de su flota de transporte para pensar en cómo reconvertir sus empresas, máxime ahora mismo que se está hablando de un periodo de caducidad de diez años en los automóviles viejos, etcétera, y la imprevisión de estos contratos puramente anuales, que no se sabe en virtud de qué razones va a ser concedida su prórroga, está llevando esta inseguridad en concreto a los transportistas pequeños.

Esto es lo que da origen a la pregunta que se le hace al señor Ministro y que figura en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Mayor Zaragoza): Tengo que agradecer, en este caso profundamente, esta pregunta porque, efectivamente, el transporte escolar es una preocupación honda del Ministerio. Como saben, hoy mismo ha habido un accidente en este transporte, por fortuna no ha sucedido nada en relación a lo que hubiera podido ocurrir, pero es uno de los grandes problemas de la asistencia al estudiante. Y también porque, en este caso, me complace comunicar a S. S., señor Rodríguez Pardo, que el Ministerio ha podido finalmente normalizar estos atrasos y durante el presente ejercicio presupuestario se ha efectuado con mayor puntualidad que en ejercicios anteriores el pago del importe de los servicios de transporte escolar. En este momento se encuentran abonadas la totalidad de las facturas presentadas hasta el mes de febrero inclusive, y se están abonando las correspondientes al mes de marzo. El Ministerio ha establecido para ello un programa de nóminas absolutamente mecanizado y se propone de este modo hacer efectivas las sumas que proceden de los servicios de transporte escolar dentro del mes siguiente a la fecha en que se devenguen.

En relación a la parte de su pregunta que se refiere a con qué criterios realizamos estos pagos y acuerdos de servicio, el criterio que sirve para calcular los abonos se ajusta a las normas y niveles establecidos por las tarifas oficiales, que en la actualidad son —como saben muy bien SS. SS.— las aprobadas por la Orden ministerial de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de diciembre de 1981..

En lo que se refiere a las prórrogas anuales, que es otro de los problemas que ha planteado S. S., los respectivos contratos serán reemplazados, a partir del próximo curso, por contratos anuales resultantes de los correspondientes concursos públicos, salvo en determinados casos transitorios en los que se impongan razones de urgencia o falta de concurso público.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Ministro, por un lado, para agradecerle sus informaciones y, por otro, para explicarle de alguna forma...

El señor PRESIDENTE: Señor Rodríguez Pardo...

El señor RODRIGUEZ PARDO: Sí, se ha acabado el tiempo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— DEL DIPUTADO DON JOSE BONO MARTINEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. ¿QUE RAZONES TIENE EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA NO CONTESTAR POR ESCRITO A LA PREGUNTA REFERIDA AL INB DE ELCHE DE LA SIERRA, EN LA QUE SE PONIAN DE MANIFIESTO DIVERSAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON EL MODO DE NOMBRAR DIRECTOR, QUE FUE PUBLICADA EN EL «BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES» EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1981

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Bono Martínez.

Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro de Educación, el artículo 133 del Reglamento del Congreso de los Diputados, provisional, y el 190 del vigente Reglamento establecen una obligación de contestar las preguntas escritas de los Diputados en el plazo máximo de veinte días desde su publicación.

Con fecha 7 de noviembre formulé una pregunta sobre el irregular nombramiento del Director del Instituto de Bachillerato de Elche de la Sierra, de Albacete. Aún no me ha sido contestada, y mañana hará seis meses que la formulé. Volví a preguntar en febrero por qué no me contestaba, y hoy le pregunto oralmente por qué no contesta esas preguntas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Mayor Zaragoza): Así como en la otra pregunta ha manifestado mi complacencia, en este caso siento realmente que se me formule, porque hemos procurado ponernos al día en todas las preguntas que se nos habían formulado para su contestación por escrito. Obviamente, la que se hace es una excepción.

Efectivamente, no se había podido contestar a esta pregunta porque la tramitación del nombramiento del Director del Instituto de Elche de la Sierra ha sido lenta por haber suscitado algunas dudas sobre el fundamento jurídico de la misma y haber sido objeto de diversas consultas. A eso obedece el hecho de no haber contestado oportunamente a la pregunta escrita.

El proceso seguido en tal cuestión ha sido el siguiente: el 30 de julio de 1981, la Dirección General de Enseñanzas Medias propuso el nombramiento de Director del Instituto de Elche de la Sierra a favor de don Ramón Fernández Fernández, profesor agregado de Filosofía del Instituto de Bachillerato «Tomás Navarro», de Albacete. Dicha propuesta fue retenida por la Dirección General de Personal por estimar que contravenía lo dispuesto en el Real Decreto 1.275/1981, de 19 de junio, aprobando el Reglamento de selección y nombramiento de los directores de centros escolares públicos, y las instrucciones dictadas al efecto por el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia el 8 de junio de 1981, sobre nombramiento de directores para el curso académico 1981-82. Por ello se solicitó informe a la Asesoría Jurídica del Ministerio, que lo dio indicando si existía o no conformidad de derecho a tal propuesta.

Mientras tanto, la Dirección General de Enseñanzas Medias elevó nueva propuesta a favor de don José García Asensio; propuesta que no se tramitó hasta tanto no diese su informe la Asesoría

Jurídica sobre la propuesta en favor de don Ramón Fernández Fernández.

Tras el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica, se nombró, con efectos de 1 de julio de 1981 y hasta el 30 de junio del año en curso, director accidental del Instituto de Bachillerato de Elche de la Sierra, en régimen de comisión de servicios, a don Ramón Fernández Fernández.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ: No puedo sentirme satisfecho con su respuesta, porque a su historia tiene una replica, otra historia, que es la mía, y es distinta.

Yo creo que no ha hecho falta ningún estudio jurídico para hacer y cometer una irregularidad. El nombramiento no es regular y no hacía falta informe jurídico alguno porque ya lo tenían ustedes. El propio Ministerio lo comunicó mediante oficio diciendo que no era posible acceder a lo solicitado para ser nombrado director del Instituto de Bachillerato de Elche de la Sierra, «ya que la legislación vigente sólo contempla el caso de la comisión de servicios para los cargos directivos en los institutos de nueva creación», y no posteriormente.

Señor Ministro, no hace falta ningún estudio cuando la norma es clara, y en este caso era clara. Incluso puedo decirle que el informe preceptivo del inspector de distrito, Manuel Vilaplana, es un informe que no está de acuerdo con lo que ha hecho el Ministerio. Por lo elocuente de una carta del señor Vilaplana, que es funcionario de su Ministerio, voy a leer dos párrafos. Dice: «Acabo de regresar de Madrid y he podido enterarme con estupor que ha habido nueva rectificación en la solución de este asunto y que se está a punto de confirmar definitivamente en su puesto de director a don Ramón Fernández».

«La situación actual, que está, al parecer, a punto de consolidarse, es simplemente el efecto de una presión política de UCD.»

Esto lo dice un funcionario de su Ministerio, en una carta que obra en poder de este Diputado.

Señor Ministro, puede ser un tema menor el del Instituto de Bachillerato de Elche de la Sierra, pero he hecho esta pregunta, y la traigo al Pleno, por la sencilla razón, señor Ministro, de que si el otro día un Diputado de mi Grupo le decía que ha faltado a su palabra —y más no puede faltar—,

yo quiero decirle que en este tema menor ha faltado a la norma legal vigente. Esto me lleva a la conclusión de que en su Ministerio se admiten y se hace caso a presiones antijurídicas, que van en contra de la enseñanza y del bien de este país, y eso nunca es tema menor; siempre es grave.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Mayor Zaragoza): Considero totalmente erróneo el planteamiento que acaba de hacer.

Si se ha retenido esta respuesta precisamente ha sido porque estábamos esperando que, a la vista de todo el proceso de este nombramiento, se emitiera el respectivo dictamen por el Abogado del Estado jefe. A esto me he referido.

En el Ministerio de Educación y Ciencia no sabemos si existe presión política por parte de personas que pertenezcan o no a UCD. A nosotros lo que nos interesa es que puedan demostrar ante los jurados competentes su idoneidad. Es por esto por lo que se ha pedido este dictamen, y nos hemos atendido al Derecho, como hacemos siempre en el Ministerio de Educación y Ciencia. Lo tengo a su disposición para cuando guste.

— DEL DIPUTADO DON JORDI SOLÉ TURA, DEL GRUPO COMUNISTA. ¿ESTIMA EL GOBIERNO URGENTE TRAMITAR LA PROPOSICION DE LEY ORGANICA QUE DESARROLLA EL ARTICULO 17.3 DE LA CONSTITUCION Y QUE AFECTA A UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS ESPAÑOLES, COMO ES EL DE GARANTIZAR LA ASISTENCIA DE ABOGADO AL DETENIDO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura para formular su pregunta.

El señor SOLÉ TURA: Supongo, señor Ministro, que está tan enterado como yo de que el derecho de asistencia al detenido —que reconocen los artículos 17.3 y 24.2 de la Constitución, y que luego ha sido incorporado al artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal— en la práctica

no se cumple como es debido, o no se cumple en absoluto.

Le voy a recordar algunas de las corruptelas que se han producido y se están produciendo. Por ejemplo, el aumento absolutamente injustificado de las renunciaciones que, según el ilustre Colegio de Abogados de Madrid, llegan, en algunos casos, al 81 por ciento, y en febrero del año en curso, en algunas comisariías, incluso al 86 por ciento; que se utiliza abusivamente, y más que abusivamente, el concepto de retención, que carece de base legal y que permite eludir el cumplimiento de los derechos del detenido; que se utiliza con frecuencia la incomunicación al detenido, aplicando la Ley de Seguridad Ciudadana, aunque luego no se compruebe la existencia de delito; que, en la práctica, en muchas comisariías no se permite la participación del letrado y, a menudo, el detenido presta declaración antes de la comparecencia del letrado y antes de las ocho horas; que se incumple también a menudo la obligación de comunicar al Colegio de Abogados las detenciones, etcétera. Esta situación se agrava en el caso de los detenidos extranjeros, cuando no encuentran intérprete, y, sobre todo, se agrava en el caso de detenidos por la legislación antiterrorista, a los cuales no se les aplica en absoluto, contraviniendo el artículo 55.2 de la Constitución.

Por todo ello, nuestro Grupo presentó una proposición de Ley, con fecha 11 de marzo de 1981, que fue tomada en consideración por esta Cámara con fecha 10 de junio de 1981; pronto hará un año. Todavía no se ha reunido la Ponencia. Recientemente, cinco Grupos Parlamentarios han pedido que se tramite por el procedimiento de urgencia, y tampoco se ha conseguido, por la oposición del Gobierno y del Partido de UCD, que no lo incluye en su programa de prioridades legislativas.

Esta es la situación, señor Ministro. Me gustaría saber lo que el Ministerio piensa hacer al respecto, aunque me huelo la respuesta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cabaniellas Gallas): Aquí hay dos temas perfectamente deslindables.

Primero, el Gobierno ha manifestado, de un modo constante, su propósito de afrontar legislativamente la asistencia letrada al detenido, tanto

en la primera regulación de diciembre de 1978 como en la de diciembre de 1980, estableciendo en el artículo 520, en relación con el 523 y 527 y el artículo 3.º de la Ley 11, de 1 de diciembre de 1980, la regulación de este derecho.

Los casos enumerados por el señor Solé Tura son casos descriptivos, cuya corrección, desde luego, es posible dentro de la normativa existente. Además, cree el Gobierno que, de acuerdo con los artículos 17.3 y 17.4, debemos legislar específicamente un conjunto de normas que acaben por regular del todo el planteamiento de este derecho de asistencia letrada. En este sentido, se ha seguido el cauce, que ya he informado al señor Solé Tura, de presentar a esta Cámara el tratamiento de este tema, a través de los oportunos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Problema distinto es que el Grupo Comunista ha hecho una proposición de Ley relativa a este tema, a la que no se ha opuesto en absoluto el partido del Gobierno. El que el señor Solé Tura me pida que yo declare prioritario este tratamiento, parte del equívoco de que yo no puedo declarar como prioritario un tema más que si lo declara el Gobierno, y que el único cauce de dar prioridad es el cauce de urgencia contenido en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, quiero recordarle que la proposición de Ley presentada por el Grupo Comunista es ya de la Cámara, puesto que fue tomada en consideración y, en consecuencia, toda la Cámara la ha hecho suya. Sin embargo, lleva prácticamente un año paralizada aquí, y cuando la Junta de Portavoces redactó el calendario de prioridades legislativas, el Grupo de UCD se opuso a incluirla. Ahora nos anuncia una Ley, pero no está todavía aquí y, por tanto, no sabemos si va a seguir el procedimiento de urgencia o no, cuando los problemas son urgentes y, por lo que yo conozco, el Gobierno no resuelve algunos de los problemas que yo he planteado, por ejemplo el problema de la incomunicación, puesto que la propia autoridad policial que ha hecho la detención puede ordenar esa incomunicación; no resuelve el problema de la renuncia, puesto que deja abierta la posibilidad de que el interesado pueda dejar de utilizar algunos de los derechos que se le reconocen, y la no aplicación

de la asistencia de letrado, en el caso de los detenidos a los que se les aplica la legislación antiterrorista.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cabaniellas Gallas): Señor Presidente, en el artículo 282 se resuelve el problema de la incomunicación, tan importante, y, sobre todo, el tema de la renuncia, estableciendo un precepto verdaderamente decisivo, que es que no se puede renunciar expresamente al derecho sin estar asesorado y en presencia de letrado.

— DEL DIPUTADO DON ANTONIO SOTILLO MARTI, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. ¿QUE JUICIO LE MERECE AL GOBIERNO LAS PRACTICAS DE TIRO REALIZADAS HACE POCOS DIAS EN LAS ISLAS COLUMBRETES (CASTELLON) Y SI ESTA EN CONDICIONES DE INFORMAR A LA CAMARA SOBRE TALES HECHOS, ASI COMO SOBRE LAS MEDIDAS QUE PRETENDE ADOPTAR PARA IMPEDIR QUE SE REPITAN EN EL FUTURO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Sotillo. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Cisneros.

a El señor CISNEROS LABORDA: Señor Presidente, el señor Ministro de Defensa se encuentra fuera de Madrid y, en consecuencia, el Gobierno ruega que se haga uso de la facultad parlamentaria que permite posponer la pregunta.

El señor PRESIDENTE: Quedará incluida en el orden del día de la próxima semana.

— DEL DIPUTADO DON JAIME BARNOLA SERRA, DEL GRUPO CENTRISTA. ¿QUE PROYECTO TIENE EL GOBIERNO PARA CON EL EJE PIRENAICO DE PONT DE SUERT A PUIGCERDA Y SI SE PIENSA ARREGLAR LOS DISTINTOS TRAMOS EN FORMA PROVISIONAL O ACOMETER UN PROYECTO GLOBAL DEL EJE

DE ACUERDO CON LO QUE UNA CARRETERA DE ESTA CATEGORIA DEBE SER?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Barnola, que tiene la palabra.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después del traspaso de competencias en materia de carreteras a la Generalidad de Cataluña, quedó de competencia del Estado el llamado eje pirenaico de Pont de Suert a Puigcerdá, que se compone de una serie de carreteras comarcales de distinta denominación, muchas de ellas en un pésimo estado de conservación, sobre todo la comarcal 147, que es el acceso principal del Pirineo catalán.

Nuestra pregunta concreta, señor Ministro, es la siguiente: ¿Qué proyectos tiene el Gobierno para con este eje pirenaico y si piensa que tiene que arreglar solamente los distintos tramos en forma provisional, o piensa hacer un proyecto global, como un eje de esta categoría demanda?

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Ortiz González): Señor Presidente, señorías, contesto muy rápidamente. Después del traspaso de competencias a la Comunidad catalana, a la Generalidad, quedó como competencia del Estado el llamado eje pirenaico, en efecto, de Pont de Suert a Figueras, pasando por Puigcerdá.

Aunque la pregunta planteada por S. S. interesa la parte concerniente a la provincia de Lérida, entiendo que hay que referirse al conjunto puesto que el conjunto de actuaciones del Departamento se centra esencialmente, también, en la provincia de Lérida, pero sobre todo en la provincia de Girona.

En el itinerario Figueras-Ripoll está previsto el acondicionamiento del tramo Figueras-Belasú, Belasú-Olot y Olot-Ripoll, incluyendo las variantes de San Jaume de Llierca, obra concursada, la variante de Castellfugit, La Roca y la variante de Olot.

El proyecto de estas obras, dada la complejidad de las mismas y los trámites que hay que llevar de expropiación, información pública, etcétera, está en estudio y, por tanto, no es posible físicamente

que se puede hablar de una fecha anterior a 1985 con todo realismo, con la excepción ya citada de San Jaume de Llierca.

Por otra parte, el acondicionamiento del puerto de Tosas, obra importante, sofisticada y de elevado desembolso, que exigiría, según toda certidumbre, la ejecución por un túnel, no sería rentable en este momento, sobre todo si se tiene en cuenta que la Generalidad está acometiendo o va a acometer en plazo breve la obra del túnel del Cadí, lo que exigirá probablemente la realización de un esfuerzo de compatibilización entre ambas obras, habida cuenta esta importante realización, sin que ello excluya la realización del citado puerto de Tosas en el momento oportuno y, en todo caso, próximamente, obras de acondicionamiento, bacheo y colocación de defensas.

En cuanto al tramo Puigcerdá-límite de la provincia de Lérida, será también objeto de un acondicionamiento, siendo conveniente destacar que se han acometido los accesos a la ciudad de Llívia, en colaboración con el Gobierno francés, si bien con financiación totalmente española.

El resto del eje pirenaico objeto de la pregunta, es decir, el itinerario Prau, Sort, Pobla de Segur, Pont de Suert, ofrece grandes dificultades para su acondicionamiento y ejecución, dado que el tráfico existente es muy reducido, lo que determina que su rentabilidad inmediata no sea especialmente elevada.

Por ello la política a seguir es ir acometiendo como S. S. ha sugerido en una de sus alternativas, obras parciales, tramos parciales, a la vista de las disponibilidades de créditos, sin descartar de ninguna manera que esto se haga en un marco de conjunto y que cuando las disponibilidades de créditos lo permitan se puedan acometer de un modo más profundo y generalizado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Ministro, yo querría indicar, sobre todo, que la carretera comarcal 147 no puede pasar otro invierno en el estado en que se encuentra, porque esto sería muy grave.

Yo querría que el Ministerio hiciera un esfuerzo para solucionar este tramo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Ortiz González): El Ministerio lo intentará.

— DEL DIPUTADO DON JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO, DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. ¿QUE ESTUDIOS ECONOMICOS, TECNICOS Y AMBIENTALES SE HAN TOMADO EN CONSIDERACION PARA LA APROBACION, EN EL CONSEJO DE MINISTROS DEL 16 DE ABRIL, DEL PROYECTO DE PUERTO COMERCIAL EN AGAETE (LAS PALMAS), QUE TRANSFORME EL PRIMITIVO DE REFUGIO PESQUERO?

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta del Diputado señor Saavedra.

Tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: La pregunta que formulo al Ministro de Obras Públicas se refiere a la aprobación en el Consejo de Ministros del pasado 16 de abril del proyecto de construcción de puerto comercial de Agaete en la isla de Gran Canarias.

No se trata aquí de poner en duda la decisión sobre la inversión, sino que solicito información. No hay, por consiguiente, en este momento oposición sobre el tema de fondo, sino que lo que deseo es saber qué motivos han llevado al cambio de parecer en el Ministerio cuando se ha venido hablando durante muchos años, desde 1974, acerca de la construcción de un puesto pesquero en aquella localidad, cómo todavía, en el año 1980, hubo una entrevista del Director General de Puertos de entonces con el actual Presidente de la Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, en donde manifiestan que han hecho una revisión del plan de construcciones de puertos pesqueros y hacen mención del de Agaete y del de Morrojaible, y por qué se ha pasado a la construcción del puerto comercial con un incremento notable en el presupuesto, porque el 3 de julio del pasado año se presentaba al Gobierno Civil de Las Palmas el Plan de Inversión Trienal del MOPU, y aparecería una cifra de 530 millones y ahora se habla de 700 millones.

¿Hay estudios económicos pesqueros y turísticos que justifiquen pasar de la construcción de un puerto pesquero en el que hay coincidencia de to-

dos los vecinos de la zona, de la isla a un puerto comercial?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Ortiz González): Señor Presidente, señorías, señor Saavedra, vaya de entrada la afirmación —que podría ser el final de mi intervención— de que no hay conversación de puerto pesquero en puerto comercial; sigue siendo un puerto pesquero. Con esto podría terminar; sería suficiente para dar respuesta a una pregunta, pero voy a extenderme un poco más.

El puerto de Agaete fue incluido en el Convenio de Refugios Pesqueros, firmado entre la Dirección General de Puertos y Costas y la Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas con fecha 20 de diciembre de 1978 (la fecha es importante), en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de junio del mismo año, acuerdo que de forma explícita aludía a la construcción de los puertos de Agaete y Garachico.

El proyecto, cuya ejecución ha autorizado el Consejo de Ministros el pasado 16 de abril, es, esencialmente, el mismo que sirvió de base para la firma del antedicho Convenio, incrementando, no obstante, su presupuesto —y ésta es la razón, me parece, de la perplejidad de S. S.— debido a la inevitable subida de los costos desde la fecha del Convenio y a las mejoras técnicas y de instalaciones introducidas con posterioridad, pero no por haber cambiado el concepto de puerto fundamentalmente pesquero con que fue inicialmente concebido.

La obra consiste, esencialmente, en un dique de unos 500 metros de longitud situado en calados de 11 y 12 metros, necesario para el abrigo de la dársela pesquera que dispone de un muelle de 100 metros de longitud, una zona de unos 10.000 metros cuadrados de superficie para embarcaciones artesanales y una rampa de varada. Además de estas instalaciones, y adosado al dique, existe un muelle de 120 metros de calado para tráfico de transbordadores.

Por tanto, no puede interpretarse que la construcción de este muelle, previsto para un posible tráfico «roll on-roll off», con buque tipo «ferry», pueda significar la habilitación de puerto de Agaete como puerto comercial. Por consiguiente, no ha habido cambio, sino que sigue siendo un

puerto pesquero y la denominación de puerto comercial no se corresponde con la realidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Sigo con las dudas, porque la Prensa ha informado de que se trata de la construcción de un muelle para utilización de un «ferry», y se habla de contactos turísticos con la isla de Tenerife. Hay un «jet foil» —de una empresa con subvención amplia del Estado— que va del puerto de La Luz hasta el puerto de Santa Cruz de Tenerife en ochenta minutos. Por eso creo que se trataría de una inversión estúpida, absurda para un «ferry» hipotético; se va a estar más tiempo en la carretera yendo hasta la ciudad, donde reside la mayor parte de los consumidores de ese servicio.

Tengo datos de que se trata de construir unos 14 metros de altura en balcón sobre la bajamar, y me parece demasiado dimensión para un puerto pesquero.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Ortiz González): Señor Saavedra, no se crea siempre a la Prensa. Créase mejor lo que diga la Administración pública. Aquí tiene a su disposición la respuesta, con muchísimo gusto. La Prensa, a veces, se equivoca. Yo comprendo que los hombres del Partido Socialista difícilmente pueden estar de acuerdo con las contestaciones que damos desde este banco azul. Su obligación es no estar de acuerdo. Yo le doy mi información con la que espero que lo esté.

El señor PRESIDENTE: La pregunta del Diputado señor Mesa queda pospuesta para el orden del día de la próxima semana, a solicitud del Gobierno y en uso del derecho que le confiere el Reglamento.

Pasamos a interpelaciones.

INTERPELACIONES:

— SOBRE ENVÍO POR EL GOBIERNO DE UN PROYECTO DE LEY GENERAL DE

COMERCIO, DEL DIPUTADO DON JOAQUÍN MOLINS AMAT.

El señor PRESIDENTE: Interpelación del Diputado don Joaquín Molins Amat sobre envío por el Gobierno de un proyecto de Ley General de Comercio.

Tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS AMAT: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 7 de febrero de 1980, serie D, número 274, publicó una interpelación del señor Roca Junyent, portavoz de Minoría Catalana, solicitando la elaboración de una Ley General de Comercio e inquiriendo del Gobierno los criterios que informarían la misma. Dicha interpelación fue tramitada en la sesión celebrada el 30 de octubre del mismo año 1980. En su respuesta al interpelante, el señor Ministro declaró su intención de desarrollar lo dispuesto en la Constitución en dicho campo, y, aunque afirmó no querer adquirir compromisos en cuanto a fechas, anunció que los trabajos sobre ese texto se habían reactivado, dando con ello la idea de que la tramitación de la citada Ley era intención del Gobierno que fuera inmediata.

Sin embargo, hoy, señor Ministro, transcurrido un año y medio desde esa fecha, la Ley General de Comercio sigue sin existir, ni tampoco se ha legislado sobre ninguno de sus aspectos parciales, a nivel de Parlamento español. Que yo sepa, sólo alguna Comunidad Autónoma, haciendo uso de sus competencias estatutarias sobre la materia, ha legislado en aspectos parciales de la misma, y lo ha hecho parcialmente porque parciales son en ese campo sus atribuciones.

Entretanto, señor Ministro, las situaciones reales en el mundo del comercio, en continua transformación, siguen sin estar convenientemente reguladas, pues la legislación que les atañe es, según sus propias palabras, señor Ministro, en muchos de sus aspectos, antigua, no contempla o no lo hace en forma adecuada algunas necesidades actuales; ciertos tipos de contrato, ciertas formas de venta, ciertos objetos de la actividad mercantil no encuentran en la legislación vigente su acomodo, su mecanismo exacto y acorde con las necesidades que hoy tiene el tráfico mercantil.

No se trata tanto de que el Gobierno naya dejado de cumplir un compromiso ante el Parlamento como de algo, a mi entender, todavía más gra-

ve, y es que el Gobierno deja de cumplir o no satisface una necesidad de la sociedad misma, necesidad reconocida por el propio señor Ministro.

Cuatro serían, a nuestro entender, los grandes bloques de temas que debería contemplar una Ley General de Comercio. Un primer bloque haría referencia a la defensa de la competencia y de la disciplina de mercado. Un segundo bloque sería el relativo al llamado «urbanismo comercial», regulando la implantación de las grandes áreas comerciales y su incidencia en las estructuras comerciales actuales. Un tercer bloque haría referencia a la regulación de las nuevas modalidades de venta —venta con prima o con regalo, venta a pérdidas, saldos, liquidaciones, venta por correspondencia, etcétera—, estableciendo en cuanto a ella los mecanismos precisos de defensa de la competencia desleal y de defensa del consumidor. Y, por último, un cuarto gran bloque de temas —no por coyunturales menos necesarios— que son los que ayudarían, a nuestro entender, a la reconversión del sector comercial, colaborando en la eliminación de estructuras obsoletas. Me refiero, señor Ministro, al tema, por ejemplo, de la Seguridad Social de los comerciantes que por no disponer de un retiro suficiente alargan la vida de un negocio renqueante u obsoleto, o al de los arrendamientos urbanos que ligan el contrato de vivienda al del establecimiento comercial y que obligan a un comerciante a no cerrar su pequeño establecimiento si no quiere, al propio tiempo, encontrarse sin vivienda.

En esos cuatro bloques de temas deberían establecerse los mecanismos concretos de defensa del consumidor, de acuerdo con nuestro criterio de que los intereses del consumidor se defienden no tanto con una Ley específica al respecto —Ley, por otra parte, congelada en esta Cámara—, sino estableciendo los mecanismos concretos de defensa en todas y cada una de las Leyes que en materia comercial se establezcan.

Es cierto, señor Ministro, que éstos son temas delicados; es cierto, señor Ministro, que son temas en que al legislar se incurre en el riesgo de ser acusado de intervencionismo desde una óptica liberal, o de proteccionismo desde otras ópticas; que son temas, en definitiva, cuya regulación no resulta nunca a gusto de todos. Pero convendrá conmigo, señor Ministro, en que gobernar es arriesgar y que en este campo concreto los riesgos, temores o acusaciones a que he hecho referencia anteriormente no deben impedir recordar

que la peor regulación del comercio de que podemos disponer es la actual, que regula en forma incorrecta u obsoleta los aspectos clásicos del comercio y que ignora o no contempla los aspectos nuevos, fruto de los cambios introducidos en la práctica en este campo.

Por todo ello, señor Ministro, quedo a la espera de sus opiniones respecto de la, para nosotros, evidente necesidad de una Ley General de Comercio y de las razones que han llevado al Gobierno a no dar cumplimiento hasta hoy de lo que nosotros entendemos no sólo como un mandato constitucional, sino una necesidad cara al mejor desenvolvimiento de una actividad ciudadana de importancia fundamental como es el caso de la que nos ocupa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Gobierno, el señor Vicepresidente segundo del mismo y Ministro de Economía y Comercio.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y COMERCIO (García Díez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi respuesta va a ser muy breve, porque es una respuesta de compromiso concreto y de fechas concretas.

Como el propio señor interpelante ha dicho, en ocasión de una anterior interpelación sobre este mismo tema por un compañero suyo de Grupo, le dije que en aquel momento no comprometía fechas ni plazos. Ahora la respuesta que le puedo dar es otra.

Efectivamente, elaborado ya un anteproyecto de Ley General de Comercio Interior y de Defensa de la Competencia fue sometido a una primera deliberación del Consejo de Ministros en el mes de febrero del presente año. Habiéndose presentado por distintos Departamentos numerosas observaciones, éstas han sido tratadas durante los dos meses pasados y, en este momento, existe un nuevo anteproyecto que justifica muchas de las observaciones que se recibieron y que estará en condiciones de ser sometido a deliberación —y espero aprobación— por el Consejo de Ministros en el curso del actual mes de mayo. Por tanto, antes del mes de junio espero que el anteproyecto de Ley habrá tenido su entrada en esta Cámara.

En cuanto al contenido concreto de lo que deba recoger esta Ley, yo discrepo en algunos puntos de lo que el señor Molins considera que en la mis-

ma debe encontrarse, lo cual no quiere decir, como es lógico, que en el proceso de tramitación y deliberación del proyecto de Ley pueda permitir o no recoger algunos de estos bloques.

Efectivamente, es mi criterio, y el criterio del Gobierno, tratar de evitar que temas tales como fiscalidad, urbanismo o Seguridad Social sean sectorializados, sean objeto de tratamiento en Leyes de carácter sectorial. Los problemas que en este terreno existan deben ser recogidos en disposiciones generales de carácter esencialmente fiscal, de Seguridad Social o urbanístico. Pensamos que en otros aspectos, que atañen a la defensa del consumidor, ya hay también un proyecto de Ley presentado a la Cámara.

En cuanto al contenido del proyecto de Ley que yo voy a someter a deliberación de Consejo de Ministros —y espero que a su aprobación—, le diría que los puntos esenciales, en mi criterio, deben ser, por un lado y como es lógico, el establecimiento de unas normas genéricas y de unas definiciones genéricas; la introducción de aquellas modificaciones que la realidad y la práctica nos han convencido de que son necesarias en materia de defensa de la competencia (se haría, pues, una parte sobre defensa de la competencia); la introducción de normas sobre determinadas modalidades de venta: venta ambulante y venta a domicilio podrían ser dos ejemplos; la introducción, también, de unos principios generales en materia de control de precios, pues pensamos que en este terreno debe existir un grado mínimo de seguridad sobre en qué puede y en qué condiciones puede o no ser sometido a control administrativo de precios; la definición también de los ámbitos respectivos de competencias entre los niveles locales, autonómicos y estatales.

Los puntos de reforma de estructuras, en nuestra opinión, tampoco deben tener su encaje ni su lugar en esta Ley, puesto que aquí, más que una exigencia de disposiciones legales, tenemos una exigencia de actuaciones prácticas, y estas actuaciones prácticas deben tener lugar a través de los planes de reforma de las estructuras en vigor y a través también de la actuación del Iresco, bien a nivel estatal, bien a nivel autonómico, puesto que han sido transferidas muchas de sus competencias a las Comunidades Autónomas.

En resumen, señor Molins: compromiso del Gobierno de debatir y aprobar este proyecto de Ley en el curso del presente mes y, por consiguiente, apertura posterior del debate en esta Cá-

mara, en el cual tendremos ocasión de discutir si alguno de los temas que usted ha planteado deben o no ser recogidos en el texto de esta Ley General de Comercio Interior y de Defensa de la Competencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS AMAT: Señor Presidente, muy brevemente. Señor Ministro, gracias por el compromiso de fechas. El aforismo parcialmente es cierto: nunca es tarde cuando llega. Discrepancias, en cuanto al contenido, como ya es obvio y él mismo ha señalado con respecto a mi intervención anterior, incluso con el contenido escrito de mi interpelación.

Podríamos estar de acuerdo en general en que no es bueno sectorializar temas como fiscalidad, urbanismo comercial o Seguridad Social, pero son muchos los ejemplos que nos da la legislación comparada de la utilidad que en la ordenación del comercio ha tenido o puede tener la ordenación de estos aspectos, pensando, exclusiva y concretamente, en el campo de la reforma de las estructuras comerciales. Por tanto, pienso que, aunque es cierto lo que dice el señor Ministro de que tampoco es el momento de introducir estos aspectos en la tramitación de esta Ley en el Congreso, vuelvo a confirmar mi opinión, previamente establecida, de que es bueno utilizar estos mecanismos en determinadas ocasiones.

Lo mismo diría en el tema de defensa del consumidor. Repito mi intervención anterior respecto de que, para nosotros, la defensa del consumidor no se realiza a través de una Ley concreta del consumidor que puede establecer los principios generales de la figura de las organizaciones de consumidores; entendemos que es sectorialmente, en cada una de las Leyes de ordenación del comercio, donde deben aparecer los aspectos concretos de defensa específica del consumidor. Por tanto, nosotros pretendemos que estos extremos sean una parte del contenido de esta Ley General del Comercio.

Me reservo, señor Ministro, no tanto por el tema de las fechas —que, repito, bienvenido sea el compromiso—, sino por el tema del contenido, la posibilidad reglamentaria de presentar la moción correspondiente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir para fijar su posición sobre el tema objeto de la interpelación? *(Pausa.)*

Intervendrán, por este orden, los representantes de los Grupos Parlamentarios Comunista y Centrista.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT I SOLE: Señor Presidente, señores Diputados, para manifestar nuestro apoyo a la iniciativa aportada en esta Cámara, y que no es ajena al debate que ya ha habido en el Parlamento de Cataluña alrededor de los problemas de la legislación comercial, ante un asunto que tiene una enorme importancia en estos momentos en que los temas de defensa del consumidor y de regulación de la pequeña y mediana empresa comercial tienen que afectar a la confianza del conjunto de la población con respecto los temas comerciales.

Además de los temas de consumo, hay también una parte muy importante en la que una regulación de este tipo tiene que incidir en estos momentos, dado que una proporción considerable de las empresas comerciales tienen actualmente una situación de ilegalidad, en parte provocada por la misma crisis económica, que conviene normar, que conviene regular, que conviene discutir y adaptar a las necesidades del momento.

Por todo ello, como ya manifestamos en el curso del debate en el Parlamento de Cataluña alrededor de temas parecidos —en los que por cierto Unión de Centro Democrático montó una posición discrepante con la mayor parte de los Grupos de la Cámara—, nosotros nos sentimos partidarios de una regulación de estos temas que sea una adaptación eficaz a las necesidades del momento.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Egea.

El señor EGEA IBAÑEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Centrista hemos de expresar que estamos de acuerdo en la conveniencia de este proyecto regulador sobre la Ley General del Comercio y que el Gobierno tiene el anteproyecto que ha expuesto con anterioridad el Vicepresidente segundo, quien ha dicho más o menos cuáles podrían ser

los plazos de su tramitación para que llegara a la Cámara.

Entendemos que pueden existir discrepancias con respecto a las normas que van a regular esta Ley General sobre Comercio y en los debates que se mantengan en esta Cámara quedarán plasmadas las discrepancias que hayan sido recogidas y aquellas otras que hayan sido rechazadas.

Por otra parte, con respecto a la intervención del interpelante, nosotros creemos que los temas de los arrendamientos urbanos en materia de comercio han de estar regulados; lo que pasa es que nosotros entendemos que deben estar recogidos específicamente en una Ley que regule los arrendamientos urbanos.

Así pues, el Grupo Parlamentario Centrista es conocedor de la problemática compleja que recoge el proyecto; entiende lo cambiante del comercio, lo cual supone, como ha expuesto el interpelante, que cualquier regulación puede quedarse vieja en un período determinado de tiempo si es muy precisa y muy concreta, mientras que una regulación en términos generales puede permanecer, puede adaptarse en mayor medida al proceso cambiante que de manera continua se produce dentro del comercio.

Muchas gracias.

— SOBRE RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE LA CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER, DE DON ALFONSO GUERRA GONZALEZ Y OTRO SEÑOR DIPUTADO

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la interpe-lación de los Diputados señores Guerra González y Blanco García sobre resolución de expedientes de la Caja Rural Provincial de Santander.

Interviene para formular la interpe-lación el señor Blanco, quien tiene la palabra.

El señor BLANCO GARCIA: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, los motivos que nos han inducido a presentar esta interpe-lación han sido, por un lado, la preocupación por el futuro de la Caja Rural Provincial de Santander, así como la insatisfacción que nos produjo su respuesta a una pregunta sobre el mismo tema hecha en la Comisión de Economía, con fecha 16 de diciembre de 1981.

Creo que los acontecimientos en esta materia

han ido por delante de las actuaciones del Gobierno, que ha obrado un poco como queriendo encauzar un torrente que le desbordaba y que salpicaba a algún Diputado del Grupo que sustenta al Gobierno. Solamente así se pueden entender algunas afirmaciones hechas en el debate de la Comisión, donde mi propuesta fue la de que el Banco de España nombrase administradores provisionales en la Caja Rural Provincial de Santander.

La respuesta del señor Ministro a esta propuesta fue: «Lo que está claro es que el Banco de España no ha encontrado en la actuación de la Caja motivo para llegar a intervención alguna». Señor Ministro, a los dos meses el Banco de España resuelve proveer a la Administración provisional de la entidad nombrando administradores provisionales de acuerdo con el artículo 8.º 4, del Real Decreto 2.860/78, de 3 de noviembre.

Hay otra afirmación más categórica que aparece en el diario «Alerta», de Santander, donde el señor Ministro dice «no ha habido corrupción en el caso de la Caja Rural de Santander, solamente infracciones administrativas». Pues bien, señor Ministro, el presidente de la Caja Rural, los consejeros y el director general informaron a la Asamblea general de dicha entidad que se habían obtenido 25,9 millones de beneficios, cuando la realidad era que había habido 63,3 millones de pérdidas.

Los citados anteriormente, expedientados, han permitido que la entidad siga una política crediticia que pone en peligro la estabilidad de la entidad, incumpliendo el artículo 1.º, apartado 2 b), del Real Decreto 2.860/78 ya citado. Dicho artículo solamente autoriza a las Cajas Rurales a tener una actividad en los sectores agrícolas, forestales o ganaderos, mientras que en este caso dicha entidad ha tenido actividad sobre el sector industrial.

Se han aplicado intereses en las operaciones pasivas superiores a los máximos establecidos; se ha ocultado el pago de dichos intereses, lo que supone una clara infracción de la Orden ministerial del 14 de junio de 1978, de la Orden ministerial del 3 de marzo de 1980, de la circular del Banco de España número 3/81, de 23 de marzo, y del artículo 38 del Código de Comercio. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que por incumplimiento de ese citado artículo del Código de Comercio pudieran implicar, se deben considerar como agravantes.

Se ha traspasado de la cuenta de «inmovilizado» ciento cinco millones y medio a una cuenta de crédito a nombre de la Cooperativa Provincial de Suministros Ganaderos, cuyo Presidente es curiosamente el director general de la Caja Rural; Cooperativa Provincial de Suministros Ganaderos que no existe jurídicamente, señor Ministro. Esto para mí, señor Ministro, al menos para los socialistas, se dice robar.

Hay una cuenta ficticia, abierta a nombre de una Cooperativa, a través de la cual se pagaban intereses complementarios. ¿Me quiere usted decir, señor Ministro, qué es para usted la corrupción? Yo comprendo, señor Ministro, y entiendo y sé que hay ladrones en este país, evidentemente, en la sociedad, pero lo que no puedo entender es que el señor Ministro no los persiga y que intente tapar la corrupción. Eso no lo puedo entender, señor Ministro.

En la citada Comisión del 16 de diciembre le dije que el Gobierno no cumple y, además, no hace cumplir la Ley. Pues bien, siete consejeros, la mitad más uno, del Consejo no figuran inscritos en el registro especial de altos cargos de las Cooperativas de Crédito; con manifiesta infracción del artículo 3.º, apartado 2.º, del Real Decreto, ya citado anteriormente, 2.860/78, de 3 de noviembre. En el Banco de España, dice este artículo, se llevará un registro especial de altos cargos de las Cooperativas de Crédito, antes de tomar posesión de sus cargos. Por tanto, señor Ministro, la Junta Rectora ha venido actuando ilegalmente.

¿Cómo es posible, señor Ministro, que el órgano rector de una entidad de crédito actúe dentro de la ilegalidad? ¿Quién nos garantiza, señor Ministro, que en el resto de las Cooperativas de Crédito no exista esta misma ilegalidad? Porque, evidentemente, ustedes no están haciendo cumplir la Ley; y éste es el caso. Señor Ministro, hay que gobernar, y eso es hacer cumplir la Ley, y menos actos electoralistas quitando peajes en la provincia por la que usted es Diputado. Hay que gobernar, señor Ministro, aplicar la Ley.

Yo creo que la actitud correcta hubiera sido, ante estos hechos, la siguiente: por un lado, remitir al Ministerio Fiscal el expediente o resolución del Consejo Ejecutivo del Banco de España, porque yo creo que hay responsabilidades penales. En segundo lugar, destituir al Director General y a los miembros del Consejo, nombrando a la vez administradores provisionales del propio Banco

de España; inhabilitar al Presidente y al Director General de la Caja Rural Provincial de Santander. Esta era la propuesta, señor Ministro, del Letrado Instructor del Banco de España, que usted ha rebajado, y no los ha inhabilitado; con lo cual nos encontramos en la situación de que estos señores que han infringido la Ley, como he demostrado, que han sido expedientados, que han sido cesados, se pueden presentar a nuevas elecciones para poder ocupar los mismos cargos de los cuales se les ha destituido. Y ésa es su responsabilidad, señor Ministro: tenía que haber aplicado la propuesta del instructor letrado del Banco de España.

Y, en último lugar, hay que readmitir a los trabajadores despedidos de la Caja Rural, aquellos que han sido despedidos y su despido decretado improcedente por la Magistratura de Trabajo. Uno de ellos ha sido despedido por negarse a firmar el balance del año 1980, que estaba falseado; otro, por negarse a pagar extratipos, y así sucesivamente.

Mire usted, señor Ministro, es que se sanciona a quienes denuncian la corrupción y se premia a los corruptos. Porque el señor Tomás Mier, Director General de la entidad, resulta que está cobrando sus sueldos y yendo a la Cooperativa Uteco.

¿Qué es lo que se ha hecho? Se han nombrado administradores provisionales a propuesta del Consorcio Nacional de Cajas Rurales. Yo, señor Ministro, esto lo califico como mandar la zorra a cuidar las gallinas. ¿Por qué? Porque hablaremos de la Caja Rural de Jaén, y pronto, y hablaremos, naturalmente, del señor Domingo Solís, y pronto también; como hablaremos de la Caja Rural de Baleares, y hablaremos de la Caja Rural de Avila, de la de Logroño, y de otras tantas, hasta diez o doce, que han sido inspeccionadas, intervenidas por el Banco de España.

De todo lo expuesto, señor Ministro, se deduce que el Gobierno tiene un desgobierno en las entidades de crédito cooperativo y, además, una actitud política dirigida a tapar la corrupción, a la vez que está cooperando a que los ahorros de los modestos sirvan para beneficiarse unos pocos, señor Ministro. Al menos en Cantabria, así lo ha demostrado el Gobierno.

Se ha dicho ya que va a ser más difícil traer la honestidad a este país que la democracia. Yo suscribo esas palabras, pero creo que el Gobierno lo está haciendo cada vez más difícil.

Muchas gracias. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA (García Díez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Blanco en su intervención nos ha presentado o ha hecho referencia y ha calificado una serie de hechos.

Yo quiero decirle, en primer lugar, que esos hechos son hechos descubiertos y puestos de manifiesto por la propia actuación de la Administración en la tramitación y manejo de unos expedientes en los cuales se han cumplido escrupulosamente todos los requisitos legales.

Quiero decirle, en segundo lugar, que los problemas de la Caja Rural de Santander se ponen de manifiesto como consecuencia de una inspección que, dentro de sus procesos normales de inspección, el Banco de España inicia en el mes de marzo de 1981. Ahí se ponen al descubierto muchos de los hechos que S. S. ha mencionado y, a partir de esos hechos, se inicia el proceso de tratamiento de los mismos.

A lo largo de este proceso, que en mi opinión se ha llevado con absoluta puntualidad y celeridad, van surgiendo nuevos elementos; van surgiendo nuevos elementos a través de las inspecciones repetidas del Banco de España.

Porque el señor Blanco, al margen de los calificativos —en mi opinión absolutamente rechazables, y que tienen otros cauces para ser tramitados si se pretenden mantener—, lo único que ha hecho ha sido referirse a hechos que están bien claros y bien concretos, precisamente en la actuación del Banco de España. El Banco de España abre dos expedientes, uno a la propia Caja, porque se encuentran límites de riesgo excedidos; porque se encuentra la existencia de extratipos, porque se encuentran omisiones en materia de moneda extranjera, porque se encuentran diferencias muy importantes en la presentación de la cuenta de resultados, y a través de este expediente se imponen determinadas sanciones a la Caja.

Simultáneamente, y al encontrarse responsabilidades en el ejercicio de sus funciones por los miembros del Consejo Rector de la Caja, también a éstos se les abre el correspondiente expediente.

En la interpelación que, en su día, formulaba el señor Diputado, se veía que él no estaba muy al tanto de todos los hechos. Se atribuyen unas diferencias entre el momento de elaboración y presentación del pliego de cargos que no corresponden en absoluto a la realidad, porque la realidad de los hechos es la siguiente: Que el 31 de julio del año 1981 el Consejo Ejecutivo del Banco de España decide incoar expediente al Presidente, Consejero y Director General de la Caja; que el 19 de agosto de 1981 el Letrado Instructor formula el correspondiente pliego de cargos, y que se ordena simultáneamente la apertura de una nueva acta de inspección, y esa inspección produce sus frutos en septiembre de 1981. Lleva esto a una acumulación de expedientes y a la presentación de un nuevo pliego de cargos en el mes de octubre de dicho año, y en el momento de la tramitación de este nuevo pliego de cargos se descubre uno de los hechos a los que el señor Blanco ha hecho referencia: el hecho de que el Consejo Rector de la Caja ha incumplido su obligación de comunicar el nombre de todos sus Consejeros.

Se amplía, pues, el pliego de cargos a estos nuevos Consejeros y, a la vista de la propuesta de resolución, se procede a dictar resolución, suspendiendo y destituyendo de sus funciones a todos los Consejeros, al Presidente y al Director General de la Caja.

No es cierto que en la propuesta que el Consejo del Banco de España eleva al Ministerio de Economía se proponga la inhabilitación de estos cargos. El Ministerio de Economía ha recogido puntualmente la propuesta formulada por el Consejo del Banco de España.

Esto en cuanto a la tramitación de estos expedientes, realizada, como le digo, con toda la celeridad necesaria para salvaguardar las garantías jurídicas de los expedientados y que lleva, con la eliminación de estas personas de sus cargos, al nombramiento por el Banco de España de Administradores provisionales, elegidos entre personas propuestas por el Consorcio y por la Caja Rural Nacional.

En la opinión del Banco de España y del Ministerio de Economía, no hay, en los hechos recogidos en los expedientes, ni responsabilidades penales ni corrupción. El Ministerio de Economía y el Banco de España tienen que rechazar estas imputaciones, imputaciones que se basan, en mi opinión, también en un intento que ha producido los resultados no buenos para la Caja de manejar

política y partidariamente un problema serio, pero que ha sido manejado por la Administración, de acuerdo con los procedimientos establecidos, y llevando a la Caja a las consecuencias fijadas en dichos procedimientos.

Quiero decirle también que, de la misma forma que los expedientes abiertos en este caso han llevado a la destitución de los órganos rectores —que, evidentemente, han sido órganos rectores irresponsables y no suficientemente diligentes en la custodia de los intereses que les estaban confiados—, el Gobierno no está dispuesto a actuar en el caso de todas aquellas Cajas Rurales o instituciones financieras de otro tipo en las que se planteen estos mismos problemas; que precisamente todo este problema que ahora pretende descubrirnos el señor Blanco —y que en otro momento también pretendió descubrirnos—, surge de la actuación del propio Banco de España en su labor de tutela y vigilancia de estas instituciones.

En cuanto a los problemas de personal a los que el señor Blanco se ha referido, son problemas que están en este momento en la responsabilidad de los administradores provisionales de la Caja y sometidos a una legislación perfectamente clara y a unos caminos de solución también perfectamente claros.

Creo, señor Blanco, que en este caso se ha pretendido también hacer electoralismo; hacer política de la situación de una Caja. (*Protestas y aplausos.*) Además, creo que con esto se han añadido problemas a los que de por sí podía tener la entidad y creo que desde el punto de vista del Gobierno y del Banco de España se puede informar que no se han encontrado, como le decía, ni responsabilidades penales, ni elementos de corrupción que puedan llevar a otro tipo de actuación. Muchas gracias. (*Aplausos y protestas.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Blanco.

El señor BLANCO GARCIA: Señor Ministro, en primer lugar, quiero decirle que he tenido la delicadeza de no nombrar al señor Diputado de su Grupo que está implicado en todo este «affaire».

El señor PRESIDENTE: Siga teniendo la delicadeza, señor Blanco. (*Risas.*)

El señor BLANCO GARCIA: Esas mismas palabras que ha dicho el señor Presidente de la Cá-

mara iba a decir las ahora mismo. Voy a seguir con esa misma delicadeza. Pero en la Comisión le di nombres, datos, pelos y señales. Ahora lo podía haber hecho y no lo he hecho, señor Ministro, por decoro de la Cámara, por muchas razones. Por lo tanto, tengo que decir que de electoralismo, ninguno, señor Ministro. Que no hay motivos políticos, que el motivo es el interés de que las cooperativas de crédito funcionen democráticamente, señor Ministro, porque no se pueden tener cooperativas fantasmas que no están registradas en el registro del Ministerio de Trabajo, y porque no se puede tener a personas, como las que he detallado aquí por los hechos que han ocurrido, al frente de estas cooperativas de crédito.

Por lo tanto, rechazo de plano ese tipo de formulaciones o de calificativos que ha hecho el señor Ministro con respecto a mis intenciones, porque, en definitiva, vienen a ser, única y exclusivamente, una calificación o un juicio que él hace sobre mis propias intenciones.

Pero vamos al fondo del asunto. Usted dice, señor Ministro, que no ha encontrado hechos delictivos que puedan infringir en materia penal los hechos aquí expuestos. Mire usted, señor Ministro, aparte de que se ha confundido cuando ha dicho que yo no estaba al tanto de las cuestiones, aquí tengo las resoluciones del Banco de España, las tres, al menos tres: una, del 23 de enero de 1982; otra, del 18 de febrero de 1982; y otra, del 12 de marzo de 1982. Por lo tanto, estaba perfectamente al tanto del problema. Lo que pasa es que usted se ha equivocado y ha creído que podría seguir tapando la corrupción aquí, porque ha dicho, textualmente, señor Ministro, que el Ministerio ha asumido en su totalidad las propuestas del Banco de España, y eso es falso, y se lo voy a decir.

El letrado instructor, con fecha 18 de febrero de 1982, dice: «Las siguientes sanciones: Primera, destitución del presidente, don tal, tal y tal, del director general, don tal, tal y tal, con inhabilitación de los mismos para el desempeño de funciones iguales o similares en cualquiera de los establecimientos de crédito a que se refiere el artículo 26 del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre». Inhabilitación, señor Ministro, y esto lo dice el instructor letrado del Banco de España.

Sin embargo, el 11 de marzo, el Ministerio de Economía lo único que dice es destitución de los citados señores, pero no inhabilitación. Por lo

tanto, usted ha pretendido mentir a la Cámara, señor Ministro. (*Rumores.*) Aquí están los documentos. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor. Señor Blanco, una cosa es que diga que no es exacto, que implica un juicio sobre hechos, y otra cosa es utilizar la palabra «mentira», que implica una valoración intencional. De manera que mida sus palabras, por favor.

El señor BLANCO GARCIA: Yo mido las palabras, pero también es valoración intencional lo de electoralismo y de nos estar informado.

El señor PRESIDENTE: Prosiga, señor Blanco.

El señor BLANCO GARCIA: Por lo tanto, señor Ministro, no puedo estar conforme con su respuesta. Sigo insistiendo que no han tenido una actuación enérgica en contra de la corrupción, que lo está pidiendo todo el pueblo de Cantabria, señor Ministro; está pidiendo a gritos que se solucione el problema de la Caja Rural para poder seguir teniendo su confianza en esas entidades de crédito que, funcionando de una manera correcta, pueden estar y deben estar al servicio del mundo rural y de los sectores agrícolas y ganaderos. Nada más. (*Varios señores Diputados: Muy bien, muy bien.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y COMERCIO (García Díez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo me alegro mucho de que las intenciones del señor Blanco sean buenas, y acepto su afirmación de que no hay intereses políticos, sino sólo preocupación por el bienestar de la Caja Rural de Santander y del pueblo de Cantabria. Nosotros compartimos ese deseo.

Desde la Administración y desde el Banco de España se abrió expediente que nos lleva a esta situación, en la cual, le repito, no hay corrupción; no hemos encontrado pruebas de corrupción, porque si las encontráramos, actuaríamos, y no hay implicación en hechos, de los que son objeto de sanción, de ningún parlamentario de ningún grupo político.

Luego hay una afirmación, o algo que es más que una afirmación —y nos lo decía el Presidente de la Cámara— que S. S. ha hecho respecto a mí. No me ha llamado mentiroso, me ha acusado de mentir solamente; yo no voy a llamar a S. S. ignorante, le voy a acusar sólo de ignorar, y le voy a decir que quien le proporciona a usted los documentos, le proporcione los documentos relevantes y no los que no lo son.

Tengo delante un escrito del Banco de España, si quiere le leo la referencia para que así lo pueda encontrar con más facilidad, la referencia es IE/C0981, número de salida 2771, que comienza como sigue: «Ilustrísimo señor: En virtud de acuerdo del Consejo Ejecutivo de este Banco de España, adoptado en su reunión de 5 de marzo de 1982, el Director general que suscribe tiene el honor de proponer a V. I. lo siguiente:...» Sigue una larga lista de considerandos, resultandos, etcétera. Finalmente, termina: «Imponer al presidente, consejeros y director general de la Caja Rural Provincial de Santander, de las establecidas en el artículo 8.º del Real Decreto 2860/78, de 3 de noviembre, las siguientes sanciones: primera, destitución del presidente de la Caja, don Fulano de tal; del director general, don Fulano de tal; segunda, destitución de los demás miembros del Consejo Rector (la larga lista de nombres de los miembros del Consejo Rector). Firmado, el Director general del Banco de España.»

Señor Blanco, yo no le he mentado, usted ha ignorado. Y sobre la base de su ignorancia ha hecho una acusación de las que no se puede hacer. Yo no digo que sea usted ignorante, señor Blanco, sí le digo que cuando utilice documentos, utilice documentos relevantes y que, a efectos de la decisión del Ministerio de Economía (que como le he dicho siempre acepta las propuestas que le hace el Banco de España), este documento que el Consejo Ejecutivo del Banco de España nos eleva es el que nos da la base para tomar la decisión, no documentos internos de un tipo u otro que puedan haber existido en momentos anteriores al expediente.

Señor Blanco, no hay, no hemos encontrado corrupción, no hemos encontrado implicación de Diputados de ningún Partido en hechos de los que dan lugar a sanciones. Hemos actuado en la forma que nos ha parecido más seria, respetable con los intereses de la Caja y enérgica al mismo tiempo, y de acuerdo con lo que el organismo competente en esta materia, que es el Banco de

España, a través de su inspección, nos ha recomendado.

Y le digo que, en cualquier caso, de esta Caja o de otra donde encontremos problemas actuaremos, actuaremos a instancia nuestra, como en muchas de las Cajas con problemas a las que usted se ha referido, hemos actuado; no hemos necesitado denuncias para poner en marcha el mecanismo sancionador. Han sido los programas habituales de inspección del Banco de España los que nos han llevado a abrir expediente, y sancionar. Lo seguiremos haciendo. Lo haremos con diligencia, lo haremos también con el ritmo que el respeto a los intereses de la propia institución, que ha padecido mucho, por el tipo de campaña, no política, de acuerdo, no movida por intereses partidarios, de acuerdo, movida por el interés en defender el bienestar del pueblo de Cantabria, que se ha producido. Se ha producido eso, pero ha hecho sufrir a esta institución. Actuaremos siempre, una tras otra, en todas las Cajas Rurales o las de Ahorro, o las que haga falta, y eso S. S. lo sabe bien, porque son muchos los casos en los que hemos actuado, y son muchos los casos también en los que desde instancias no nuestras, sino de otros Partidos nos han pedido la actuación, para encontrarse muchas veces con que nosotros mismos la habíamos puesto en marcha. Señor Blanco, yo no he mentido a la Cámara. Señor Blanco, no hemos pretendido tapar ninguna corrupción, porque no hemos encontrado ninguna corrupción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, quisiera plantear una brevísima cuestión de orden y pedir una rectificación al señor Ministro. Me ha parecido entender que la intervención parlamentaria del señor Blanco ha causado un perjuicio a los intereses de una institución y de la región. (*Varios señores Diputados: No, no.*) Creo que textualmente he entendido esas palabras, y yo quisiera pedir una rectificación porque la iniciativa, acertada o no, oportuna o no, no voy a juzgar, de fiscalización por un parlamentario, nunca pueda hacer daños. (*Varios señores Diputados: Muy bien, muy bien.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Ministro?

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y COMERCIO (García Díez): Señor Presidente, tengo la sensación de que el señor Sáenz Cosculluela no me ha entendido bien. He dicho, y con absoluta claridad, que la cantidad de movimientos y declaraciones que han tenido lugar en torno a la Caja han afectado al buen funcionamiento y a la estabilidad de la Caja, no que la intervención, hoy, del señor Blanco, haya causado ningún perjuicio especial. Eso, señor Sáenz Cosculluela, me parece que ha quedado suficientemente claro.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición en relación con el tema objeto de esta intervención? (*Pausa.*) Grupo Parlamentario Mixto. Grupo Parlamentario Comunista. Grupo Parlamentario Centrista. Intervendrán por este orden los Grupos Parlamentarios Mixto, Comunista y Centrista.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Díaz Porras.

El señor DIAZ PORRAS: Señor Presidente, señorías, tengo que ser telegráfico sobre un tema del que podría estar hablando horas enteras. Les ruego que lean detenidamente la interpelación presentada por Acción Democrática, y que espero que será publicada esta misma semana, dado que no se va a poder debatir en este período de sesiones. En el tema concreto de Cantabria nos sumaremos a la moción que espero que presente el Partido Socialista, y en el general anunciamos que mi Grupo Parlamentario presentará dos proposiciones de Ley sobre la situación del cooperativismo agrario a nivel nacional en relación con las Cajas Rurales, la Caja Rural Nacional, la Utecos y la Unaco. Además solicitamos una Comisión de encuesta sobre este tema.

En el tema concreto de Cantabria, de la Caja Rural Provincial de Santander, en la Inspección, desde luego tiene razón el señor Blanco, cuando hay un expediente inicial que es devuelto por el Ministerio de Economía al Banco de España, donde se implica al primer presidente, el presidente que lo fue en el año 1980, donde precisamente el balance que se estudió en la Asamblea de 30 de junio de 1981, el presidente de la Caja había dimitido exactamente en abril de 1981. Ese señor sale limpio de todo tema porque ha habido presiones políticas al Gobierno para que no se le

toque, y, sin embargo, también está implicado en este tema.

Pero hay más. La Inspección del Banco de España no toca muchos temas, y, además los toca a remolque de la presión de las cooperativas, de la presión del comité de empresa, y de la presión popular que existe en Cantabria, y se lo puedo decir porque yo he tenido casos concretos en que he intervenido directamente en este tema. Pero, además, hay cosas que el Banco de España no dice, señor Ministro: falsificación de firmas en talones. ¿Eso no es un hecho delictivo?; concesión de créditos a cooperativas inexistentes; a cooperativas sin actividad; a cooperativas cuya disolución exige la Ley (caso de Uteco); a consejeros sin autorizar por el director o apoderados: se iban como por su casa, cogían el dinero y se lo metían en el bolsillo; a consejeros, familiares o socios o empresas donde tienen participación sin que previamente pasen por Asamblea general, y ahí están implicados no un parlamentario de UCD, sino dos; (*Risas.*) incompatibilidad de un consejero por ser corresponsal de otro banco comercial; falsificación del derecho de socio de una cooperativa por parte de un consejero que para ser consejero se hizo socio de una cooperativa ilegalmente. Y, lo más grave, se hace socio de una cooperativa del campo sin actividad, una sociedad anónima, señor Ministro; esa sociedad anónima por supuesto tiene participación en ella el INI, y es la Lactaria Montañesa, S. A., con participación de la Lactaria Española, S. A.

Todas estas anomalías hay que añadirles a las ya apuntadas por el Banco de España, y a pesar de todo se considera por parte del Ministerio de Economía que es necesario ser benevolentes —son las palabras que se dicen— con los principales responsables. Juzguen ustedes, señorías.

Además de lo apuntado, la falta de voluntad política del Gobierno por resolver este tema que lleva ya cerca de un año y medio en la opinión pública es preocupante.

¿Es que acaso pretende este Gobierno proteger a alguien implicado en el tema?

Los hechos no dan a demostrar otra cosa.

El Decreto 2860/78 tipifica estas faltas como muy graves. Lo que procede es la inhabilitación. Sin embargo, el Ministerio considera que con la destitución es suficiente.

Al no haber inhabilitado al Consejo rector destituido y al de Vigilancia dejarlo como estaba, porque el de Vigilancia no se le considera y ese

Consejo de Vigilancia resulta que lo que ha hecho es firmar que estaba correcto el balance, y no es cierto y, por tanto, no se le ha aplicado absolutamente nada.

Los consejeros se han ido a la Uteco y desde allí campan por sus fueros y empiezan a dar prebendas a las cooperativas, que son socios de la Caja, y les regalan los piensos que quieren, por supuesto piensos que no se los cobran, y siguen controlando la Caja Rural y la Uteco; Uteco que teóricamente hay que regular y ver qué es lo que se hace allí.

Todo eso hace que ellos vayan a ir nuevamente a las elecciones del Consejo Rector, porque lógicamente al no estar inhabilitados, están solamente destituidos, se pueden perfectamente volver a presentar.

¿Y qué hacen los administradores nombrados por el Banco de España? Pues mire, utilizan testigos que ellos mismos han destituido; cuando quieren echar a un señor llevan a estos mismos, al Consejo anterior lo llevan de testigos (*Risas.*), un miembro del comité de empresa va a pedir firmas a las cooperativas para que venga el consorcio a administrarles y cuando llega, como pide que nosotros entremos, pues, afuera, a la calle. (*Risas.*)

En definitiva, señor Ministro, nuestro Grupo considera que ustedes están protegiendo las corruptelas —yo no voy a decir corrupciones, porque ya lo han dicho— con su actuación en este tema y en este país, y esto es muy grave. Acción Democrática considera que existe, en este momento, no ya una crisis de Gobierno, cosa que por otra parte salta a la vista, sino algo mucho más preocupante: una auténtica crisis de decisión en la toma de posturas en temas puntuales y de trámite.

Por ello, consideramos que debe ser el propio Banco de España con sus funcionarios quien administre la Caja Rural Provincial de Santander; que deben ustedes de inhabilitar al Consejo Rector, al director y al consejero de Vigilancia, señor Ministro, que deben de readmitir a todos los trabajadores, incluido el que ha sido considerado procedente, porque le ruego que lea «El País» del día 16 de enero de 1982, cuando el Tribunal Central de Trabajo anula una sentencia de la Magistratura de Sevilla, porque no considera delictivo, no considera motivo de despido el que un trabajador pueda denunciar las corrupciones que hay en sus empresas; que se debe recuperar inmediatamente todo capital desviado en créditos, que es

mucho, mucho más de lo que ha salido todavía, hay documentos suficientes para comprobarlo, y al Banco de España se le han dado muchos, pues pienso que no ha sido el Banco de España quien lo ha arreglado. El Banco de España cuando ha ido allí siempre ha ido sobre pistas concretas. Se deben pedir responsabilidades también a estos señores que han publicado una página entera que dice: «No queremos salvadores», que ha costado un millón de pesetas y lo ha pagado la Caja Rural, lo han pagado los propietarios de la Caja Rural, señor Ministro; que se envíe rápidamente este expediente al Fiscal, ya que la denuncia de una de las irregularidades, cual es la falsificación de talones, que en principio el Juez no lo consideró a trámite ni oportuno y lo archivó, sin embargo, la Audiencia Provincial de Santander le ha dado curso, y está en período de pruebas; y que se inicien de inmediato, señor Ministro, conversaciones con las cooperativas propietarias, para llevar a efecto con las debidas garantías, en un plazo máximo de tres meses.

Señor Ministro, si todo esto no se cumple, este Diputado, como presidente de una de las cooperativas propietarias, tendrá que hacerse eco de la opinión pública de Cantabria, y más concretamente de los ganaderos y cooperativistas afectados, y pedir públicamente que se marche, porque usted no está cumpliendo, señor Ministro, y eso lo está viendo el pueblo de Cantabria y el pueblo español en general, y eso es un hecho muy grave.

Por tanto, señor Ministro, y teniendo en cuenta que en Cantabria hay muchas cooperativas que no funcionan, yo le diría que de los 38 socios que actualmente hay en la Caja Rural Provincial de Santander sólo hay tres o cuatro que realmente funcionan.

Yo no sé si en el paseo Pereda hay vacas, pues la cooperativa provincial de suministros ganaderos está en Santander, la Cooperativa Agrícola Ganadera y Forestal está en Santander, la Cooperativa Agrícola del Campo de Santander está en Santander; todas ellas tienen, se lo puedo aportar por si usted no lo tiene, más de 600 ó 700 millones de pesetas de crédito. Les podría contar, señores, que viven en Madrid y están teniendo un crédito al 7 por ciento a diez años, y tienen imposiciones a plazo fijo; es decir, que reciben 200, 300 o 400.000 pesetas todos los años gratuitamente, pagando favores políticos, favores políticos; favores políticos, además, y eso es lo grave, de Unión de Centro Democrático (*Varios señores Diputa-*

dos: ¡Muy bien, muy bien! Rumores.) y eso han hecho ustedes, señorías... (*Rumores.*) Ruego a SS. SS. que se serenen.

El señor PRESIDENTE: Concluya ya, por favor, señor Díaz Porras.

El señor DIAZ PORRAS: Este asunto ha roto la UCD allí, precisamente porque no han querido que se amparen corrupciones, porque existen corrupciones, y corrupciones muy graves.

Por todas estas razones y por muchas más que le podría explicar y que lamento no tener tiempo suficiente para explicar con todo detalle pero que indudablemente tendremos oportunidad en otro momento para hacerlo, le digo, señor Ministro, que actúe con eficacia, con rigor y con una garantía absoluta de que se aplique la Ley, pero que se aplique la Ley de verdad, una Ley que, además, han hecho ustedes mismos, señor Ministro.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: Señor Presidente, señores Diputados, subo a la tribuna para explicar que, a nuestro entender, no puede haber ni sombra de duda que la actividad de denuncia de la corrupción por parte de los Diputados pueda tener ninguna consideración de carácter electoralista. La actividad de lucha contra la corrupción, de denuncia de situaciones irregulares por parte de los Diputados, creo que es una actividad fundamental de esta Cámara y que no puede ser objeto ni de sombra de duda con respecto a su licitud.

Pero es que, además, en el caso concreto de la Caja Rural de Santander, respecto a la cual nosotros también hicimos preguntas al señor Ministro en Comisión, hay toda una serie de temas que afectan al conjunto del sistema crediticio, porque aclarar situaciones tan flagrantes de corrupción como el caso de la Caja Rural de Santander sólo puede beneficiar a la situación del conjunto de las pequeñas instituciones de crédito. Esto yo creo que es absolutamente fundamental en este momento en que precisamente las pequeñas instituciones de crédito tienen dificultades. Y en el caso de la Caja Rural de Santander ha habido créditos fuera del sector, contraviniendo las disposiciones

legales; ha habido facturas de joyerías, con regalos muy especiales, entre ellos al secretario particular del Gobernador civil; ha habido amenazas y sanciones; ha habido una situación de caciquismo que nosotros denunciábamos precisamente en ocasión del debate en Comisión, que viene a incidir y a mancillar la puesta en marcha del propio Estatuto de Autonomía de Cantabria que se aprobó por las mismas fechas.

Por todo ello, nosotros apoyamos la interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y todo lo manifestado hasta aquí, y pedimos al Gobierno que no deje ninguna sombra de duda con respecto a su comportamiento y que no nos deje en la duda en que todavía estamos con respecto a la necesidad de acabar de una vez con la corrupción en la Caja Rural de Santander.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Quintas.

El señor QUINTAS SEOANE: Señor Presidente, señorías, debo reconocer —y quizá para sorpresa de mi propio Grupo Parlamentario—, que la intervención del señor Blanco me ha hecho sospechar que sí puede haber algún tipo de irregularidad por lo menos por parte de algún funcionario del Banco de España. Y me voy a explicar muy brevemente.

Ha exhibido públicamente unos informes que a mí, aun ayer, se me negaron por decir que son materia reservada. Me gustaría mucho que el señor Ministro de Economía y Comercio tomara buena nota de este hecho para ver si realmente se ha producido un comportamiento cuando menos irregular por parte de algún funcionario de la Administración del Banco de España. (*Rumores.*) Porque las corruptelas, por desgracia, y las corrupciones podemos encontrarlas siempre donde menos pensamos y estoy seguro que toda la Cámara comparte la idea muy bien y muy correctamente expresada por parte del señor Montserrat de que ése es uno de los grandes cánceres de las sociedades modernas, esté donde esté. Por otro lado, creo que en una cierta parte de la exposición del señor Blanco hay una contradicción y, al mismo tiempo, una opinión de la que discrepo abiertamente. Quizá no sean cuestiones muy importantes pero conviene dejar constancia de las mismas.

En principio, yo creo que en la práctica totali-

dad de los sistemas de función inspectora no se realiza situando un inspector detrás de cada uno de los agentes, ciudadanos, funcionarios, etcétera. Es decir, por razones de eficacia, por razones de economía y por razones de la misma concepción democrática de la organización social, lo que se dispone en un sistema de inspecciones más o menos organizadas aleatoria u opinablemente. El resultado de esas inspecciones trae consigo la vigilancia para que las Leyes se cumplan. Esta es la parte en la que me parece que hay algunas discrepancias entre las posiciones del Grupo Socialista y las del Grupo Centrista. Es decir: la concepción de la vigilancia del riguroso cumplimiento de la Ley.

Hay otro punto en el que me ha parecido detectar algún tipo de contradicción, quizá inconsciente. Puede ser —y los hechos lo indican— que las irregularidades sean más frecuentes en algunas instituciones de lo que sería deseable y de lo que nosotros estaríamos dispuestos a suscribir. Pero precisamente, si de esa labor inspectora resulta la larga lista de entidades que he enumerado, creo que es una prueba no de negligencia de la función inspectora, sino del rigor de la misma, al constatar la existencia de dichas entidades y no quedando en el oscuro silencio que en otras épocas rodeaba este tipo de hechos.

Por otra parte, me gustaría señalar una nota marginal con respecto a otra cuestión. Creo que, independientemente de la función legislativa que la sociedad nos ha encomendado, sin duda alcance igual importancia la función de descubrir cualquier tipo de lacra, cualquier tipo de malformación que acuse nuestra sociedad. Pero creo —y permitan que una vez más suponga que ustedes comparten este sentimiento en lo profundo de sus mentes— que también estarán de acuerdo en que no todas las instituciones son iguales en el sentido de que, mientras que en unas la declaración pública y abierta de irregularidades puede no tener otras consecuencias que la justa sanción de quienes son culpables y responsables de las mismas, en aquellas otras entidades que se basan fundamentalmente en la confianza de los depositantes no debe obviarse la persecución y el descubrimiento de dichas irregularidades, pero sí es conveniente tener las cautelas precisas para que no puedan desencadenar procesos que en algún caso —estoy seguro de que en éste no es así— pueden llegar a ser irreversibles.

Finalmente, quiero hacer referencia a un punto

que creo que es importante, que no porque se haya repetido en muchas ocasiones deja de ser realmente fundamental. Se trata, en último término, de que hay algunos principios básicos en un Estado de derecho cuyo olvido o cuyo menosprecio nos arrastra hacia formas de comportamiento de las que todos queremos estar cada vez más alejados. Me refiero concretamente a que no parece muy recomendable aceptar como principio básico que la culpabilidad se supone y la inocencia ha de ser probada. Quiero decir con esto que ante el conocimiento o la sospecha de hechos delictivos, creo que el mejor procedimiento es acudir siempre a los Tribunales. Permítanme que muy brevemente relate una anécdota estrictamente personal, pero muy relacionada con el ámbito en el que nos movemos. Cuando en una ocasión algún compañero me habló de un Diputado que había expedido simultáneamente cuatro talones para poder así transportar gratuitamente su automóvil en la Renfe, le dije que lo que debía hacer era presentar inmediatamente la oportuna denuncia y no simplemente difundir cuestiones más o menos atentarias al honor y a la dignidad personal de un sujeto.

Por último en esta misma línea, a mí me gustaría destacar que, junto a esa actividad de mera denuncia ante los Tribunales, creo que —lo digo por pura aplicación de las palabras de Antonio Montserrat— lo que procede también es que el Ministerio, una vez que tenga en su poder el informe completo de los administradores provisionales nombrados por el Banco de España para la Dirección de la Caja Rural, tome todas aquellas medidas que resulten oportunas para que la honestidad resplandezca como un cristal en la ejecutoria del Gobierno que el Grupo al que pertenezco se honra en apoyar. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reanudará a las siete. Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

PROPOSICIONES NO DE LEY

— DEL GRUPO VASCO (PNV) SOBRE DEROGACION DE LOS REALES DECRETOS 2.824 Y 2.825, DE 27 DE NOVIEMBRE, Y PRESENTACION POR EL GOBIERNO DE UN PROYECTO DE LEY DE BASES DE SANIDAD.

El señor PRESIDENTE: Al terminar la sesión vamos a tramitar la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) sobre derogación de los Reales Decretos 2.824 y 2.825, de 27 de noviembre de 1981, y presentación por el Gobierno de un proyecto de Ley de Bases de Sanidad.

Por el Grupo Parlamentario proponente, tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por esta proposición no de Ley pretende derogar los Reales Decretos sobre coordinación y planificación sanitaria y registros sanitarios de alimentos, de fecha 27 de noviembre de 1981, y que el Gobierno presente en breve plazo la Ley de Bases de Sanidad.

Para centrarnos en el debate, conviene recordar el enmarque constitucional y estatutario. La Constitución, en su artículo 148.1, dice que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias, entre otras, en materia de sanidad e higiene. Conviene recordar que este artículo 148 es el que regula las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas, si bien posteriormente hay una matización en el artículo 149 que atribuye al Estado competencias exclusivas en las materias de sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

En su aplicación, el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, al igual que otros Estatutos, señala que corresponden a las Comunidades Autónomas el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, y que las Comunidades Autónomas podrán organizar y administrar, a tales fines, y dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con las materias antes expresadas y ejercerán la tutela de las instituciones, entidades y fundaciones en materia de Sanidad y Seguridad Social, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en este artículo.

El Pleno de los días 6 y 7 de mayo de 1980 aprobó las propuestas de resolución de la reforma sanitaria que, en su epígrafe cuarto, decía: Corresponde al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales, dentro de un sistema de libertades y pluralismo, garantizar la prestación de los servicios sanitarios que hagan

efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud de los españoles, de acuerdo con las competencias que se establezcan en la Ley y con respeto absoluto a los correspondientes Estatutos de las Comunidades Autónomas. En todo caso, la actuación de Insalud en las Comunidades Autónomas se someterá a lo establecido en sus respectivos Estatutos.

Y el epígrafe número cinco, titulado «Competencias», señalaba —y creo que éste es un punto muy importante para pedir la derogación de estos Reales Decretos— que la Ley de Sanidad determinará las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, provincias y municipios.

De este acuerdo se resaltan dos puntos. En primer lugar, el respeto escrupuloso a las competencias contenidas en los Estatutos. Y, en segundo lugar, que la delimitación de competencias se remite a una posterior Ley de Sanidad —y esto fue aprobado por todos los Grupos de esta Cámara—, prometida en diversas ocasiones por el Gobierno en sus programas legislativos, diciendo que se presentaría en breve plazo, y que, hasta la fecha, no se ha hecho.

Con ocasión de la discusión de las transferencias de Sanidad a la Comunidad Autónoma vasca, se presentó por el Gobierno a la Comisión Mixta de Transferencias un proyecto de Decreto de Coordinación Sanitaria, que fue valorado muy negativamente por la representación del Gobierno vasco, quien a su vez formuló una contrapropuesta.

Los representantes del Gobierno central reconocieron en la reunión, textualmente, «que se habían pasado con el Decreto»; pese a lo cual, y en contra de toda previsión, días antes del cese del Ministro Sancho Rof se publicaron los Reales Decretos de 27 de noviembre de 1981.

Esta oposición al Real Decreto no fue aislada del Gobierno vasco. Concretamente, los días 11 y 12 de diciembre de 1981 se reunieron las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas y regímenes preautonómicos de toda España, y allí, tanto la Junta de Andalucía como el Consejo General de Asturias, el Consejo Interinsular de Baleares, el Consejo General de Castilla, la Diputación Foral de Navarra, etcétera, etcétera, dieron un comunicado (y conviene recordar que de esos Consejeros de Sanidad la mayoría eran miembros de UCD, aunque había también de Alianza Popular, del Partido Socialista y de minorías nacionalistas) que decía lo siguiente:

«Manifestar su disconformidad con el Real Decreto por entender que su aplicación podría distorsionar gravemente los principios básicos a partir de los cuales se intenta construir un Estado de las Autonomías.

Que compete a las Comunidades Autónomas el desarrollo legislativo y ejecución en materia de Sanidad interior.

Que las bases y coordinación general de la Sanidad deben establecerse por rango normativo de Ley.

Se estima que la exposición de motivos de la norma examinada asume, a nivel de Real Decreto, la interpretación de los criterios básicos del interés nacional y de la solidaridad, cuando es preciso entender que dichos principios vienen defendidos» por la Constitución y los Estatutos de Autonomía y ellos sólo son interpretables a nivel de Ley.

Posteriormente señala que resulta inoportuno, considerando que previamente deben establecerse por Ley las bases de Sanidad que contengan el modo de sistema sanitario y los criterios de coordinación y alta inspección en los que ha de desenvolverse la actividad normativa.

En ella, todos los Consejeros de Sanidad reiteran e instan al Gobierno para que, de una manera urgente, elabore y remita al Parlamento un proyecto de Ley de Bases de Sanidad, que, contemplando el hecho autonómico, permita un amplio desarrollo de la misma en cada una de las Comunidades; y, al mismo tiempo, manifiestan su disconformidad con los Reales Decretos por considerar que su aplicación supone de hecho un detrimento de funciones que venían gestionando.

Lo grave de estos Reales Decretos es que incluso competencias transferidas han sido disminuidas, retornadas al Poder central, después de haber hecho el correspondiente proceso de transferencia. Por ello, los Reales Decretos que pretendemos derogar establecen un deslinde competencial, propio de una Ley de Bases, entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

En dicha distribución atribuyen mayor número de competencias al Estado, y el menor número de ellas, y las de menor importancia, a las Comunidades Autónomas. Así, priva a las Comunidades Autónomas de facultades de desarrollo legislativo, de facultades de ejecución, y, al mismo tiempo, de potestades de auto-organización. Se confunden funciones de control con funciones de alta

inspección, y se crea un Consejo de coordinación y planificación sanitaria por Real Decreto, lo que nos parece extremadamente grave.

El principal problema por el que pedimos su derogación se fundamenta en una triple línea argumental: en primer lugar, el Real Decreto no respeta el sistema constitucional de creación de derecho designado por la Constitución. En segundo lugar, según sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de enero de 1982, el establecimiento por parte del Estado de las bases de la ordenación no puede llegar a tal grado de desarrollo que deje vacía de contenido la correlativa competencia de la Comunidad, cosa que ocurre con estos Reales Decretos; los criterios del interés, la coordinación o la alta inspección tampoco son criterios suficientes para dejar sin contenido el alcance de las potestades de una Comunidad Autónoma. En tercer lugar, en determinados supuestos, se produce invasión ilegítima de competencias ejercidas por las Comunidades Autónomas.

Las materias contenidas en este Decreto ni siquiera podrían regularse por Decreto-ley (nosotros pedimos que se regulen a través de una Ley de Bases) por lo que resulta mucho más grave la decisión del Gobierno de remitirlo a un simple Decreto. Así, el artículo 86.1 de la Constitución dice que los Decretos-ley no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I, y al régimen de las Comunidades Autónomas. Por ello, aquí hay un triple razonamiento: en primer lugar, afecta a la salud, la defensa de los consumidores, es decir, la protección de determinados bienes, a las instituciones básicas del Estado. En segundo lugar, tampoco cabe reserva legal, por referirse a derechos recogidos en el Título I, el derecho a la salud del artículo 43, el medio ambiente en el artículo 45 y la defensa de los consumidores en el artículo 51; y, si no cabe atribuirlo a un Decreto-ley, de ninguna manera cabe atribuirlo a un simple Decreto. En tercer lugar, hace referencia al régimen de las Comunidades Autónomas, por lo que no es posible reserva de Decreto-ley ni reservas reglamentarias, como se producen en estos Reales Decretos.

El artículo 86, que he comentado anteriormente, es suficientemente claro y terminante en la prohibición de regular las materias señaladas; pero, como he dicho antes, la resolución que se aprobó en esta Cámara por unanimidad, creo recordar, establecía que una Ley de Base delimita-

ría las competencias, y aquella voluntad política expresada por esta Cámara ha sido vulnerable por el Gobierno recurriendo a un simple Decreto.

La planificación general sanitaria se atribuye, por el apartado 15 del artículo 2.º, al Estado y se crea un órgano, el Consejo de Coordinación y Planificación Sanitaria.

El artículo 131, 2, de la Constitución habla de la creación por Ley de un Consejo, a efectos de elaboración de los proyectos de planificación de la actividad económica general, por lo que hubiera sido mucho más lógico, desde un punto de vista analógico, haber establecido su creación por Ley. Sin embargo, lo curioso, lo paradójico de este Real Decreto es que cuando regula la alta inspección, establece como una función la de vigilar que las Comunidades Autónomas cumplan con los principios de participación democrática de los sindicatos y de las organizaciones empresariales; pero, curiosamente, el propio Estado se excluye de esa obligación al no contemplar en la composición de este Consejo de Coordinación y Planificación Sanitaria la presencia de las organizaciones empresariales y de los sindicatos.

Dentro del Preámbulo se hace alusión a una serie de principios sobre los que se basa el contenido del Decreto. Se citan, entre otros, el de unidad de mercado; el criterio del interés, a los que añaden la competencia exclusiva del Estado para fijar las bases; el contenido de la coordinación y los límites de la alta inspección.

Del resto del Decreto parece derivarse que, cuando se habla de Estado, se refiere exclusivamente al Gobierno, y nos parece un error gravísimo semejante identificación.

El concepto de unidad de mercado, a nuestro juicio, tiene una interpretación abusiva en el desarrollo posterior del Real Decreto, ya que el Estado parece reservarse, con exclusividad, la garantía de valores o principios constitucionales partiendo de una actividad de desconfianza hacia las Comunidades Autónomas y negándoles su papel de contribuir a la garantía de principios constitucionales.

Existen países en el mundo occidental con un sistema de autonomía sanitaria más amplio y, desde luego, constituyen claros ejemplos de una unidad de mercado con una filosofía estrictamente liberal. Aquí, por el contrario, en base al principio liberal apuntado, se pretende reglamentar y practicar una política intervencionista que deja sin competencia a las Comunidades Autónomas.

Hubiera sido más sencillo que digan cuáles son las competencias de las Comunidades Autónomas de una forma clara, porque hasta ahora pocas veces se ha determinado.

Posteriormente desarrolla los criterios del interés, el criterio de la coordinación y, a nuestro juicio, ni el criterio del interés, ni los criterios de coordinación son suficientes para desvirtuar o desnaturalizar los contenidos de los Estatutos, porque, como han reconocido diversas sentencias del Tribunal Constitucional, el criterio del interés debe ser interpretado fundamentalmente en función de la propia Ley; es decir, de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.

Por todas estas razones, nosotros proponemos la derogación de estos Reales Decretos. Que conste que nosotros no discutimos los principios, no discutimos las bases, ni la coordinación. Lo que creemos es que no se justifican jurídica o constitucionalmente en el Real Decreto las funciones que se atribuyen al Estado.

Los únicos límites competenciales son los que resultan de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y de la voluntad política que se exprese en esta Cámara y es claro lo que resulta competencia del Estado: establecer las bases, la coordinación general de la Sanidad, la Sanidad exterior, la legislación sobre productos farmacéuticos y la alta inspección.

Por todas estas razones —repito— pedimos la derogación de estos Reales Decretos y que, al mismo tiempo, el Gobierno presente en un plazo determinado (no hacemos cuestión de gabinete si tienen que ser tres o seis meses, creemos que ha pasado suficiente tiempo para que se presente) una Ley de Bases de Sanidad que fije esa delimitación de competencias.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en el debate? *(Pausa.)*

Enuncio los Grupos por el orden que intervendrán: Grupo Parlamentario Minoría Catalana, Coalición Democrática, Socialistas de Cataluña, Comunista, Socialista del Congreso y Centrista.

Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, señorías, Minoría Catalana pide el voto favorable a la proposición no de Ley del Grupo Parlamen-

tario Vasco en sus tres apartados, por cuanto entendemos que el Gobierno del Estado ha incurrido en incompetencia al dictar los Reales Decretos 2824/1981, de 27 de noviembre, sobre coordinación y planificación sanitaria, y 2825, de la misma fecha, sobre registro sanitario de alimentos, por cuanto regulan extremos que vulneran las competencias de las Comunidades Autónomas, en virtud de lo que disponen la Constitución, los Estatutos de Autonomía y, en concreto, para el caso de Cataluña, el Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre.

En efecto, y como consecuencia de lo establecido en la Constitución, los Reales Decretos cuya derogación se pretende vulneran el orden constitucional y limitan las competencias que corresponden en materia sanitaria a las Comunidades Autónomas, a nuestro criterio por los siguientes motivos.

En primer lugar, porque la apelación indiscriminada al criterio del interés (y el Diputado interviniente con anterioridad ya ha hecho referencia a ello, para fundamentar en la competencia del Estado o de las Comunidades Autónomas, como hace el Decreto cuya derogación se pretende), resulta jurídicamente inaceptable y contrario a la Constitución española, según ha entendido el propio Tribunal Constitucional en su sentencia de 16 de noviembre de 1981.

El Decreto sobre coordinación se fundamenta formalmente en cuatro criterios expuestos en su preámbulo. El criterio principal es el del interés, que el Gobierno central ya utilizó en las alegaciones contra la Ley del Parlamento vasco sobre Centros de Contratación de Carga en el Transporte de Mercancías.

Este principio parte de una interpretación desviada del artículo 137 de la Constitución, en el sentido de opinar que, dado que éste afirma que los municipios, provincias y Comunidades Autónomas gozarán de autonomía para la gestión de los intereses respectivos, el legislador central deduce la existencia de criterios de interés superior, del Estado, que trascienden al de las entidades territoriales. Con el establecimiento de este principio, la Administración central se auto-otorga carta blanca para intervenir en todo lo que convenga sin más que alegar que aquello en lo que pretende intervenir es de interés nacional.

Este principio afectaría no sólo a sanidad, sino a todas las materias. Sin embargo, la sentencia de 16 de noviembre del Tribunal Constitucional in-

trouduce un precedente importante al rechazar el principio del interés. Concretamente dice que en caso de conflicto de competencias no se ha de recurrir a la noción del interés respectivo, puesto que se provocaría una injustificada reducción del ámbito de los intereses propios de la entidad autónoma.

Permítanme, señorías, un primer recuerdo a la Ley Orgánica de Armonización de las Comunidades Autónomas. No en vano los Decretos que nos ocupan han sido llamados acertadamente «la LOAPA sanitaria», por su tramitación al margen del Parlamento y por falta de respeto a la Constitución y a los Estatutos.

Si creíamos que la Constitución regula en España las competencias, derechos y deberes de todas las personas, entidades y administraciones públicas o privadas, y que los municipios, provincias y Comunidades Autónomas defienden los intereses del Estado en sus respectivas áreas, resulta ahora que la Administración del Estado, en virtud de un Decreto, se autofaculta para incidir en lo que le parece oportuno, convirtiendo en papel mojado la propia Constitución, que en su artículo 149 define claramente las competencias del Estado, así como los Estatutos de Autonomía y los Parlamentos autonómicos.

En segundo lugar, porque los Reales Decretos cuya derogación pretendemos no se ajustan fielmente al conjunto de medidas contenidas en la proposición no de Ley aprobada por el Pleno del Congreso con fecha 17 de septiembre de 1981, infringiendo claramente la norma número 24, en cuanto no respeta las atribuciones de los entes autonómicos, y la norma número 10, en cuanto que configura, de forma muy distinta a la contenida en dicha medida, las funciones del Consejo de Coordinación de la Planificación Sanitaria.

En el célebre debate sobre intoxicación por aceite de colza adulterado, que tuvo lugar en el Congreso de los Diputados el 17 de septiembre, se aprobó una medida, la número 10, que obligaba al Gobierno a crear, en el término de tres meses, un Consejo de Coordinación de la planificación sanitaria para informar sobre el mapa sanitario, para realizar un inventario de recursos y personas y para elaborar las oportunas propuestas de mecanismos de coordinación. Si bien esta medida podía representar alguna limitación para las autonomías, la número 24, aprobada a propuesta de esta Minoría, aclaraba el tema, precisando que todas las medidas aprobadas en el de-

bate deberían tener en cuenta las competencias propias de las Comunidades Autónomas.

En tercer lugar, porque limita las competencias y servicios transferidos a la Generalitat preestatutaria, en virtud del Real Decreto 2,210/79, del 7 de septiembre, en materia sanitaria, cuyos traspaños se han consolidado definitivamente en mérito de lo dispuesto en la Disposición transitoria 6.ª, 6 del Estatuto de Autonomía, y en sentencia del Tribunal Constitucional de 2 de febrero de 1981, no pudiendo modificarse su alcance sin observar los trámites previstos para la modificación del Estatuto de Autonomía.

En cuarto lugar, porque los conceptos de coordinación general de la Sanidad y de alta inspección, en lo que concierne a las Comunidades Autónomas, son conceptos o términos nuevos, que nacen de la Constitución y del Estatuto de Autonomía, y que, por tanto, exigen una norma con rango formal de Ley, como trámite previo a su reglamentación por el Gobierno.

En quinto lugar, porque los instrumentos y medios de coordinación al servicio de las Administraciones públicas territoriales, en relación a sus propios órganos o en relación a entidades institucionales de ellos dependientes, que gozan ya de autonomía funcional, pero no política, no pueden ser automáticamente aplicables al supuesto de la coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

En el Estado de las Autonomías, la coordinación general no puede basarse en los criterios de jerarquía entre superior e inferior, ni en el de las directrices técnicas entre administraciones territoriales y organismos autónomos de ellos dependientes, sino que ha de constituir un instrumento para sintonizar o comparar actuaciones de sujetos que son diferentes y autónomos. Además, la coordinación, a diferencia de las relaciones jerárquicas, no implica posibilidad alguna de retirar competencias, y sólo tiene sentido en tanto en cuanto permita la subsistencia del carácter político de las entidades coordinadas, máxime tratándose de Comunidades Autónomas que gozan de autonomía política, a diferencia de las entidades locales, cuya autonomía es meramente administrativa.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, entendemos que procede la derogación del Real Decreto 2.824/1981, de 27 de noviembre, en cuanto regula la coordinación general de la Sanidad y la Alta Inspección, cuyas materias, por su naturale-

za, debieran haberse regulado en virtud de una norma con rango formal de Ley, y, además, porque se fundamentan las facultades de la Administración estatal en criterios que han sido considerados inadecuados por la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional.

Por las mismas razones, y por su conexión con el Real Decreto anteriormente citado, la derogación referida procede también respecto del Real Decreto 2.825/81, en cuanto configura el registro general sanitario de alimentos, con carácter consultivo, y atribuye a la Administración estatal facultades ejecutivas directas y de revisión de las resoluciones de las Comunidades Autónomas que, por consiguiente, no pueden calificarse de coordinación general, invadiendo el ámbito de competencias de las mismas.

Por otra parte, señor Presidente, el artículo 149.1.16 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia exclusiva en cuanto a bases y coordinación general de la Sanidad, correspondiendo a las Comunidades Autónomas el desarrollo legislativo y la ejecución de la Legislación Básica del Estado.

El Gobierno —no presente, por cierto, en este momento—, en la época del señor Suárez se comprometió ya a traer a las Cortes un proyecto de ley de Bases de Sanidad, cosa que hasta este momento no ha efectuado; antes al contrario, se pretende dar carácter de base a normas a nivel de Decreto, obviamente no emanadas del Parlamento español. Y, naturalmente, esta normativa vulnera gravemente los Estatutos de Autonomía, que son Leyes Orgánicas del Estado, refrendadas por la voluntad popular.

No es necesario remarcar la anticonstitucionalidad de este procedimiento. Los aspectos básicos de la Sanidad han de ser determinados mediante una Ley del Parlamento español, permitiendo, como está escrito en los Estatutos de Autonomía, su desarrollo y ejecución por las Comunidades Autónomas, en función de sus propias dinámicas políticas y sociales.

Es por ello, señorías, que también votaremos favorablemente al apartado 3 de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco, al tiempo que esperamos expectantes el voto del Grupo Parlamentario Centrista, que cuenta entre sus filas con once Consejeros de Sanidad de distintas Comunidades preautonómicas que, como ya ha sido citado, reunidos en Canarias hace ya unos meses, solicitaron esa derogación.

Nada más, señor Presidente, que lamentar de nuevo la poca concurrencia de miembros del Gobierno en esta sesión, a nuestro entender absolutamente importante para el desarrollo autonómico de nuestra Constitución.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, señorías, para no ser reiterativo en los argumentos aquí utilizados, debo decir escuetamente que nuestro Grupo considera válida la proposición no de Ley presentada por el Grupo de la Minoría Vasca, y que, consiguientemente, la apoyaremos en todos sus extremos.

La apoyamos por una doble razón: primero, en razón de las convicciones jurídicas y a las dudas y cuitas jurídicas que nos surgen como consecuencia de la redacción de estos Decretos de 27 de noviembre del año pasado, ambos de la misma fecha, que nos ofrecen muchas dudas en relación con la posible constitucionalidad de los mismos, tanto por la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, como por el hecho de referirse a una materia legislativa «per se» tradicionalmente reservada a la Ley, y no consideramos oportuno que sea regulada a través de un Decreto.

Pero es que, además, tenemos una motivación especial y específica, y es la referida a la Comunidad Autónoma gallega, que en este momento se siente específicamente aludida e interesada en estos Decretos; y nos dicen que han considerado violados sus derechos e interferidas sus esferas de competencias, de tal forma que, en defensa de las competencias de la Comunidad Autónoma gallega, nosotros estamos a favor de la derogación de estos dos Decretos, tanto del de coordinación y planificación sanitaria como del relativo al registro sanitario de alimentos.

Hemos de añadir, además, que la Ley de Bases de la Sanidad Nacional es de 25 de noviembre de 1944. Es una Ley vetusta, antigua, es una Ley que debe ser renovada, porque desde entonces han pasado muchas cosas, y, consiguientemente, es una Ley que debe ser actualizada, pero por una norma de igual rango, lo cual está de acuerdo en lo previsto en la propia Constitución, cuyo artículo 149 —no recuerdo bien el párrafo porque tiene muchos— establece también que la regulación de las bases de la sanidad Nacional corres-

ponden en exclusiva, son una competencia del Estado.

Consiguientemente, tanto por la tradición de la materia legislativa de la sanidad nacional, que está regulada en una Ley de Bases, como por el hecho de que la Constitución se refiere a esta materia de las bases de la sanidad nacional, como una competencia exclusiva del Estado, como por el hecho de que ha habido incluso normas de coordinación sanitaria —recuerdo en estos momentos las normas de coordinación hospitalaria, que han sido también promulgadas por normas con rango de Ley—, por todas estas razones, estamos de acuerdo con la totalidad de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) y vamos a votar a favor.

Únicamente tenemos una pequeña cuita, y es que el plazo de tres meses es quizá un poco breve, porque si la intencionalidad de modificar la Ley de Bases de Sanidad Nacional, de noviembre de 1944, ha sido manifestada reiteradamente, desde entonces, el que ahora pretendamos que esta delicada cuestión sea rectificada en sólo tres meses me parece un plazo demasiado breve; nuestro Grupo sería más partidario de un plazo más realista.

Pero, en todo caso, también estamos de acuerdo con el tercer punto, relativo a que se traiga al Parlamento lo antes posible un nuevo texto de Ley de Bases de Sanidad Nacional.

Consiguientemente, nuestro voto va a ser favorable a esta proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Jover.

El señor JOVER PRESA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario va a votar favorablemente la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV.

Y no podía ser de otra manera, porque ya desde el primer momento, apenas conocido el alcance y contenido de estos Decretos, establecimos claramente nuestra posición contraria, tanto a la forma como al fondo, que influye en todo, y consecuentemente con ello, los socialistas tenemos presentadas, tanto ante el Congreso de los Diputados como ante el Senado, sendas proposiciones no de Ley, en las que se plantean propuestas

prácticamente idénticas a las que hoy aquí estamos debatiendo.

No voy a repetir aquí argumentos que ya se han dado, no vale la pena entretener más a la Cámara, porque el tema me parece que está bastante claro; solamente voy a insistir en dos o tres aspectos que me parece que son suficientemente importantes para ser remarcados.

En primer lugar, aquí se ha dicho, y es completamente cierto, que los Decretos implican una concesión de facultades normativas a favor del Gobierno, y más concretamente a favor del Ministerio de Sanidad y Consumo que, a nuestro juicio, vulneran la distribución de competencias establecidas por la Constitución y por los Estatutos de Autonomía, ya en vigor.

Ciertamente, el artículo 149, 1, apartado 16, creo que es, de la Constitución concede al Estado competencias exclusivas para establecer las bases y coordinación general de la Sanidad. Esto es cierto; pero lo que también es cierto, y es completamente evidente para mi Grupo, es que la determinación de esas bases, de su alcance, y más concretamente de lo que deba entenderse como competencias de coordinación, solamente pueden hacerlo mediante Ley de Bases estas Cortes Generales a través del ejercicio de sus competencias legislativas. Leyes de Bases que, en cualquier caso, deberán reconocer y respetar las competencias de desarrollo legislativo de las Comunidades Autónomas.

Que después esas Leyes de Bases, una vez aprobadas y discutidas en estas Cámaras puedan reservar al Gobierno poderes reglamentarios, e incluso de ejecución para casos excepcionales por afectar a intereses generales, esto se podrá discutir y ya lo veremos; pero, en todo caso, traigan ustedes aquí la Ley de Bases, discutámosla, y ya podremos ponernos de acuerdo respecto a puntos posteriores.

En segundo lugar, y ya ciñéndonos más concretamente al contenido de los Decretos, parece claro que esta aplicación conducirá, está conduciendo, ya de hecho, a la liquidación prácticamente absoluta de las competencias de desarrollo legislativo y de las competencias reglamentarias y, en algunos casos incluso, a las competencias de ejecución, que tienen reconocidas estatutariamente las Comunidades Autónomas.

Y esto no es opinión de este Diputado, es una opinión de la totalidad de los Consejeros de Sanidad de las Comunidades Autónomas y organis-

mos preautonómicos que hoy existen en España que, reunidos, probablemente así lo han indicado.

No es, por tanto, algo que se quiera decir porque sí, es una opinión unánimemente reconocida, y es evidente que el Gobierno ni siquiera aparece hoy aquí para dar argumentos en contra de ella. (*El señor Vicepresidente Gómez Llorente ocupa la Presidencia.*)

Finalmente, y aunque sólo sea por coherencia, nosotros, los Socialistas de Cataluña, votaremos a favor de la proposición no de Ley y en contra de los Decretos, porque está muy claro que dichos Reales Decretos lo que hacen es vulnerar Decretos de transferencias que ya han sido hechos a las Comunidades Autónomas, y en concreto a la Generalidad, y hay que recordar aquí el Decreto de septiembre de 1979, y basta una lectura comparada de aquel Decreto de Transferencias de Servicio a la Generalidad de Cataluña, para darse cuenta de que realmente aquello no tiene sentido, comparado uno con otro.

¿Qué seguridad jurídica puede haber en este país, si cualquier decisión tomada por una Comisión Mixta de Transferencias, que después se traduce en un Decreto, posteriormente el Gobierno, unilateralmente, también mediante Decreto, la deroga o la anula?

Nos parece que esa no es la forma de construir y avanzar en la construcción del Estado de las Autonomías, y es por ello, señor Presidente, señoras y señores Diputados, que mi Grupo va a votar a favor de las tres propuestas incluidas en la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Gracias. Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista va a votar favorablemente la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario del PNV y pide además el voto favorable de los demás Grupos.

Yo creo que estos Decretos son algo más que unos Decretos más, sino que tienen un profundo sentido de «test» de la voluntad política del Gobierno en orden a esta cuestión de la Sanidad por un lado, y en orden al problema de las autonomías por otro.

Yo no voy a insistir aquí en los razonamientos que se han dado, me parece que son muy completos y sería repetir excesivamente. Quiero entrar más en lo que esos razonamientos implican de juicio acerca de estos dos Decretos.

Yo creo que demuestran que son un ejemplo los Decretos de la utilización autoritaria e improcedente, una utilización antiautonómica y, en nuestra opinión, anticonstitucional de los Reales Decretos. Son, además, algo grave: son un intento, yo creo que consciente, de hurtar al Parlamento su responsabilidad en la elaboración de las Leyes. ¿Cuántas veces se ha hablado aquí —y no sólo por quienes hoy apoyamos la proposición del Partido Nacionalista Vasco, sino por los Diputados de UCD, por sus Ministros— cuántas veces se ha hablado de la Ley de Bases de Sanidad y de que sería el Parlamento quien decidiera esta cuestión?

Por otro lado, creo que es algo muy importante en orden a un problema que se viene repitiendo y que es grave: el desarrollo de nuestra Sanidad al margen de toda legislación de la Cámara. Se está no dirigiendo, sino desorientando la Sanidad a través de una política de Decretos. Yo ya discutí con el Diputado Rovira Tarazona, cuando era Ministro, el primer texto de Ley de Sanidad que se iba a traer al Parlamento. Han pasado ya toda una serie de Ministros, y eso está por hacer.

Ayer estuve en la televisión, en el programa «Voces sin voz», para un problema parlamentario de Arenas de San Pedro, y la acusación general allí era en un doble sentido. Por un lado, en la ausencia de política sanitaria por el Gobierno de la UCD, en el gobierno por Decretos, y en que no había una política sanitaria que se dejara hacer a las autonomías y a las comarcas de cada zona. En ese mismo Parlamento, representantes del Instituto Nacional del Insalud explicaban las propuestas sucesivas realizadas a la Administración y paralizadas por el Ministerio. Yo creo que esto es realmente grave, y que esto es lo que exige una reflexión más en profundidad. No se puede gobernar por Decreto —y aquí se ha dicho— en materias como ésta, después de la trágica experiencia del síndrome tóxico, después de que estamos tratando de establecer un verdadero sistema de autonomías en nuestro país, y aquí no se reconocen, sino que se niegan.

Yo creo que habría que tener en cuenta esa voluntad expresa de todos los Consejeros de Sanidad de los entes autonómicos. ¿Cómo es posible

no aceptar por el Partido del Gobierno una demanda de todos, absolutamente todos los representantes de los entes autonómicos en la Sanidad, que piden, como nosotros, que desaparezcan estos Decretos y que se haga la Ley correspondiente? Yo creo que el Gobierno, el Partido del Gobierno, retirando estos Decretos, no oponiéndose a la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco, daría un paso positivo y se sumaría a la opinión de todos los Grupos Parlamentarios que nos unimos a todos los representantes de Sanidad autonómicos, y que dejaríamos en el otro lado, enfrentándose a esta voluntad, solo al Partido del Gobierno.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Yuste.

El señor YUSTE GRIJALBA: Señor Presidente, señorías, permítanme que haga una referencia breve a uno de los libros más conocidos de Freud, «Introducción al psicoanálisis». En él nos cuenta los actos fallidos, y, por casualidad, al referir los actos fallidos él nos pone como ejemplo los actos de los políticos o de la política. Es como si cuando a uno le preguntasen quién va a ser el futuro Presidente del Gobierno dijera «el señor Peludo» en vez del «señor Calvo», pensando que el futuro Presidente tiene mucho pelo.

Bueno, pues este Decreto, cuya derogación pide PNV, es literalmente un acto fallido; porque si leemos el preámbulo y la exposición de motivos, lo que tendría que concluirse es lo que se ha dicho ya: una Ley de Bases, y, sin embargo es un Decreto. Esa era probablemente la voluntad del Gobierno. Yo creo que no es consciente, sino inconsciente, la motivación por la cual este Decreto está aquí.

Miren ustedes, empieza el Decreto diciendo: «Una vez realizadas las transferencias de funciones y, competencias, se hace necesario concretar las responsabilidades y funciones que la Administración Sanitaria del Estado asume para evitar ambigüedades». Lo lógico hubiera sido decir cuáles son las competencias del Estado central, por así decirlo, y posteriormente hacer las transferencias generosamente a las autonomías. Es al revés. Luego señala que la Constitución exige, para acometer las atribuciones genéricas de la Administración del Estado, el que fije por una Ley, que se

recoge en el artículo 137 de la Constitución, cuáles van a ser las funciones del Estado para garantizar el equilibrio entre los niveles sanitarios de las distintas Comunidades Autónomas; para fijar las bases del sistema sanitario; para coordinar, en general, la Sanidad, etcétera. Entonces, consecuentemente, debería deducirse de aquí un proyecto de Ley, y lo que se deduce es un Decreto.

Bien, a nuestro juicio, esto no es, como digo, más que el reconocimiento claro, explícito de que el Gobierno no tiene una política sanitaria decidida, clara. Es el reconocimiento de que el Gobierno necesita promover una política sanitaria, porque en estos momentos se está escapando de sus manos todo lo que a la Sanidad pública se refiere, y, alarmantemente, precipitadamente, trae una Ley en forma de Decreto.

Es curioso, en estos momentos, primeros de mayo, se reúne todos los años la Asamblea Mundial de la Organización Mundial de la Salud. Todos los años en los que el Ministro de turno ha ido allí a explicar la política sanitaria ha dicho: «En este año llevaremos al Parlamento español una Ley de Sanidad». Espero que el Ministro Núñez no caiga en el mismo error, porque si no, a lo mejor, desautorizaría lo que aquí pudiese suceder si el Partido del Gobierno no vota que el Gobierno presente en el Parlamento, en el plazo de tres meses, un proyecto de Ley de Sanidad. Yo espero que lo haga. Espero que lo haga porque, si no, pudiera darse la incoordinación entre el discurso internacional del Ministro y la realidad nacional de la política sanitaria del Gobierno.

Se ha hecho referencia aquí a que los Consejeros de Sanidad de los distintos entes autonómicos se pronunciaron en contra de este Real Decreto en una reunión celebrada en determinado lugar. Pues bien, es curioso, es una herencia de estilo de época pasadas lo siguiente: en la justificación del Decreto se afirma «Finalmente, conviene resaltar que esta labor de concreción funcional se ha llevado a efectos con la audiencia y la participación de las Consejerías de Sanidad de los entes autonómicos». Naturalmente que se les ha oído, pero no se les ha hecho absolutamente ningún caso.

Se deduce claramente de mis palabras que nuestro Grupo va a votar a favor de los tres puntos que la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco plantea. Se nos ha planteado a veces, en algunos momentos, la duda de si votar a favor del tercero: que el Gobierno presente al

Parlamento, en el plazo de tres meses, el proyecto de Ley de Bases de Sanidad. Se nos ha pasado por la cabeza la oportunidad o no de votar este tercer punto porque, a lo mejor, dentro de tres meses, este Gobierno no lo puede presentar. (*Muy bien, muy bien.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Fernández Arias.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sean mis primeras palabras, en contestación a una pregunta que hacía el representante de Minoría Catalana, para decirle que el responsable del Ministerio de Sanidad y Consumo, don Manuel Núñez Pérez, no se encuentra en este hemiciclo hoy, como acaba de decir el señor Yuste, por estar en Ginebra representando al Gobierno español en la Organización Mundial de la Salud. Este es el motivo por el cual no puede estar hoy día en su escaño.

Las razones en las que se fundamenta la proposición no de Ley por las que se pide la derogación de ambos Reales Decretos son de índole exclusivamente jurídico-formal, y no hacen sino reproducir en esencia las formuladas por el Gobierno vasco en el planteamiento del conflicto de competencia ante el Tribunal Constitucional. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Y aún más; el representante del Gobierno vasco, ante el Tribunal Constitucional, ha solicitado del mismo, además de la derogación de estos Reales Decretos —que es lo que ahora se insta en la presente propuesta de moción— la suspensión de los mismos, y sobre esta petición se ha de pronunciar el Tribunal Constitucional.

La repetición de este planteamiento ante las Cortes por el Partido que sostiene al Gobierno vasco constituye una auténtica anomalía, ya que de residenciando el conflicto ante el Tribunal Constitucional, órgano competente para resolver en Derecho todo debate sobre este tema por la Cámara, es prejuzgar la resolución del Tribunal Constitucional. En todo caso, y sin pretender por ello entrar en un debate jurídico de la cuestión, sí debe subrayarse que el artículo 149.16 de la Constitución atribuye al Estado competencia exclusiva para dictar bases sanitarias, la coordinación general de la sanidad y la sanidad exterior. Asimismo, los Estatutos de Autonomía aprobados confieren al Estado la alta inspección en ma-

teria sanitaria. Como reiteradamente ha señalado el Tribunal Constitucional, las bases tienen un contenido material, de tal manera que puede adoptarse por la Ley formal, por Decreto e incluso por acto administrativo.

En concreto, la sentencia del Tribunal Constitucional número 1/82, de 28 de febrero, dice textualmente: Este Tribunal, en el fundamento 6.º de su sentencia de 28 de julio de 1981, ya ha señalado que el ejercicio de la competencia estatal para el establecimiento de las bases o legislación básica en distintos párrafos de su apartado 1 —se refiere al artículo 140— no requiere en modo alguna la promulgación de Leyes de Bases o de Leyes-marco. De esta noción material de bases se infiere que unas normas no son básicas por el mero hecho de estar contenidas en una Ley y ser en ella calificadas como tales, sino que lo esencial del concepto de bases es su contenido. Por eso este Tribunal ha declarado también en su fundamento 5.º de la sentencia antes citada que, aunque las Cortes deberán establecer qué es lo que ha de entenderse por básico, en caso necesario será este Tribunal el competente para decidirlo en su calidad de intérprete supremo de la Constitución.

Por su parte, la expresión «coordinación» indica claramente una actividad que, si bien puede ser normativa o bien ejecutiva, en todo caso se debe realizar tanto por estas Cortes como por el Gobierno. Esta interpretación, sobre ser lógica en puros términos gramaticales, ha sido aceptada por el Gobierno vasco en los Reales Decretos de transferencia y es escrupulosamente respetuosa con lo que preceptúa el propio Estatuto de Autonomía del País Vasco.

En efecto, el artículo 4.º del Real Decreto 2.209, de 7 de septiembre de 1979, por el que se transfieren determinadas competencias al País Vasco en materia de salud pública, dispone: Primero, corresponde al Consejo General de País Vasco, en el marco de la planificación general sanitaria del Estado y dentro de su ámbito de actuación territorial. Segundo, asimismo el Consejo General ejercerá en las materias transferidas las funciones de la inspección técnica de sanidad, sin perjuicio de las actuaciones que lleven a cabo los órganos de la Administración del Estado a efectos de coordinación y supervisión.

En suma, podemos afirmar, primero, que no coincidimos plenamente con el Grupo Parlamentario Vasco, ya que las bases del sistema sanitario no son competencia exclusiva del Parlamento;

segundo, que las materias objeto de regulación en los Reales Decretos cuya derogación se pide no afectan tan sólo a las bases sanitarias, sino al ejercicio de competencias que, conforme a la Constitución y al Estatuto de Autonomía, quedan plenamente dentro del ámbito de actuación de la Administración del Estado.

Desde otro punto de vista, si el Partido Nacionalista Vasco, entiende que el contenido de estos Reales Decretos afecta al principio de jerarquía normativa que, según se dice, debe ser dictada por medio de una Ley votada en Cortes, tiene otro recurso para dilucidar esta cuestión y que esta Cámara ha dictado para tales supuestos. El Gobierno Vasco está legitimado, al amparo de la Ley 34/81, de 5 de octubre, para recurrir en contencioso-administrativo cualquier disposición del Gobierno actual que no tenga el rango de Ley normal.

Cuestión distinta que ahora no se suscita es la de si en el ejercicio de esas funciones se ha incurrido o no en exlimitación. El Gobierno entiende que ambos Reales Decretos son exquisitamente respetuosos con el orden constitucional y estatutario de distribución de competencias. En todo caso, es cuestión que en su día resolverá de competencias. En todo caso es cuestión que en su día resolverá el Tribunal Constitucional.

Mi Grupo Parlamentario se va a abstener, y deseamos que esta abstención se tome por el mero hecho de a qué se refiere esta abstención, y es que, si estamos esperando el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, mi Grupo Parlamentario cree que es necesario esperar a que se pronuncie y, en su momento, es lo que deberemos acatar todos en esta Cámara.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Monforte tiene la palabra.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, señorías, en primer lugar quisiera agradecer la postura de UCD porque yo tenía noticia de que hasta ahora su posición era absolutamente en contra. No sé si el hecho de que todos los Grupos Parlamentarios han manifestado su posición favorable de derogación de estos Reales Decretos ha hecho reconsiderar la postura de UCD. A nosotros nos hubiera gustado que hubiera sido por el contenido de las propias exposiciones y no por

una cuestión de aritmética, y quisiera hacer una serie de precisiones en relación a las afirmaciones del señor Fernández Arias.

En primer lugar, diría que no es una cuestión estrictamente jurídico-formal. He procurado limitarme al aspecto jurídico-formal, pero la verdad es que aquí se ha suscitado una cuestión: era un texto que reflejaba voluntad política expresada en esta Cámara, en las propuestas de resolución de la reforma sanitaria que exigían que fuera por Ley de Bases la determinación de las competencias, cuando el Gobierno, a través de un Decreto, ha hecho esa regulación de competencias.

En segundo lugar, el hecho de que nosotros presentemos una proposición no de Ley y que el Gobierno vasco, por otro lado, haya hecho un recurso, no es ninguna anomalía. Al contrario, cada uno tiene su propio campo y aquí hemos ejercitado una labor de control parlamentario del Gobierno, como anteriormente el hecho de que estén en los Tribunales de Justicia determinadas cuestiones, en un caso que hemos oído hablar sobre Santander, no obsta para que en esta Cámara se pueda plantear una serie de críticas o posiciones contrarias a una actitud del Ejecutivo.

Por otro lado, nosotros no discutimos las competencias exclusivas que ha leído el representante de UCD. Lo que nosotros creemos es que su marco concreto es una Ley de bases y no una decisión de los funcionarios del Ministerio de Sanidad, que es una cosa absolutamente distinta.

Además, cuando se da lectura a las sentencias del Tribunal Constitucional creo que es importante hacer una lectura completa, porque cuando se refiere a aspectos básicos (yo tenía la sentencia del Tribunal Constitucional, pero no he querido abundar excesivamente en la lectura de las mismas), se habla de que el instrumento es una Ley formal, no habla de actos administrativos o reglamentarios. Pero en cualquier caso, aquello era un mecanismo excepcional, lo que no es admisible es que, en base a que una sentencia del Tribunal Constitucional en un supuesto excepcional ha de determinar la posibilidad de que se establezcan normas básicas a través de Reglamentos, por ejemplo, automáticamente el Gobierno entienda que ya todas las Leyes básicas, las normas básicas, todo, se puede establecer por un Decreto del Ministerio. Eso es absolutamente contradictorio.

Finalmente, en el tema de la coordinación, se ha aludido a que han sido facultades de coordinación. El concepto de coordinación tiene una in-

determinación semántica y jurídica enorme en toda la doctrina. Mario Pasquini, por ejemplo, en la doctrina italiana, ha dicho que tiene una significación diversa y que es imposible su tipificación. Y ahora resulta que el Ministerio de Sanidad, cuando toda la doctrina no entiende lo que es la coordinación —y lo lógico es que se determine aquí—, ha llegado a la conclusión de que está en posesión de algo que es absolutamente nebuloso en toda la doctrina jurídica y, en base a ello, establece la regulación de todo el ordenamiento de las funciones sanitarias en cuanto a su relación funcional de Comunidades Autónomas con el Estado.

Sencillamente, yo quería, con estas precisiones, agradecer la abstención. Me hubiera gustado, sin embargo, que hubiera sido por un deseo de llegar a esa voluntad política que ya se expresó a través de la reforma sanitaria y no por una cuestión posiblemente distinta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Arias.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Señor Presidente, la postura que el Grupo Parlamentario de UCD ha tomado sobre esta proposición no de Ley es coherente y fue explicada por mí hace un momento en la tribuna.

Lo que no puede pensar nunca el representante

del Partido Nacionalista Vasco es que nosotros votamos sí o no o nos abstenemos según el número de escaños llenos que hay en este hemiciclo. Eso no sería serio en un Partido y se trata de algo que nosotros no tenemos en cuenta. Lo que sucede es que, debido a la postura y al recurso jurídico que hay en estos momentos, nos parece que lo coherente es abstenerse porque eso es lo que demuestra estar capacitado para ser hombres de Estado y es lo que nosotros somos y deseamos seguir siendo durante muchos años.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre derogación de los Reales Decretos 2824 y 2825, de 27 de noviembre de 1981, y presentación por el Gobierno de un proyecto de Ley de Bases de Sanidad.

Tengan la bondad de ponerse en pie quienes aprueben esta proposición de Ley. *(Pausa.)*

Tengan la bondad de ponerse en pie quienes voten en contra. *(Pausa.)*

Tengan la bondad de ponerse en pie quienes se abstengan. *(Pausa.)*

Queda aprobada la proposición no de Ley sin ningún voto en contra.

El Pleno se reunirá de nuevo el próximo martes, día 11, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y quince minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961